Capítulo sexto

Del *laissez faire* a la acción decidida.

La respuesta policial vasca al terrorismo etarra (1980-1993)

Diego Abel Redondo Olmedo

Resumen

Entre 1980 y 1993, la política pública antiterrorista del Gobierno Vasco experimentó una profunda transformación, especialmente en lo relativo al papel de la Policía Autónoma Vasca (Ertzaintza) como instrumento de seguridad autonómico en la lucha contra el terrorismo de ETA. Inicialmente, el Ejecutivo vasco adoptó una actitud de indiferencia hacia la organización terrorista, evitando el enfrentamiento directo en el delicado contexto de la Transición y priorizando la consolidación de su autogobierno. Sin embargo, diversos factores, desde los asesinatos de *ertzainas* y de ciudadanos vinculados al Partido Nacionalista Vasco (PNV), hasta los fracasos de sucesivos intentos de diálogo y un cambio en la postura de ETA respecto a la Ertzaintza, impulsaron un giro progresivo en la estrategia institucional.

A lo largo de cuatro legislaturas, la Ertzaintza pasó de ser un cuerpo incipiente, con funciones limitadas y frecuentemente al margen de la lucha contra el terrorismo, a desempeñar un papel operativo de cierta relevancia en la persecución de ETA, ganando legitimidad social y profesionalización.

Este artículo analiza dicha evolución entre 1980 y 1993, resaltando cómo se gestó una política pública en un entorno altamente complejo y polarizado y subrayando la importancia del contexto sociopolítico y de la interacción entre actores clave (Gobierno Vasco-PNV, Ertzaintza y la propia ETA) en la eficacia de la respuesta antiterrorista.

Palabras clave

Ertzaintza, ETA, Política pública, Policía Autónoma Vasca, Gobierno Vasco.

From laissez-faire to decisive action. The Basque police response to ETA terrorism (1980-1993)

Abstract

Between 1980 and 1993, the Basque Government changed its anti-terrorism policy a lot, especially about the role of the Basque Police (Ertzaintza) in the fight against ETA. At the beginning, the Basque Government didn't want to confront the terrorist group directly. During the Spanish Transition, it preferred to focus on building its own regional government. But many things made the government change its position: the killing of police officers (ertzainas), the murder of people from the Basque Nationalist Party (PNV), the failure of peace talks, and the change in ETA's attitude towards the Ertzaintza.

During four political periods, the Ertzaintza changed from a small police force with few responsibilities to an important part of the fight against ETA. It became more professional and gained more support from society.

This article looks at how the anti-terrorism policy changed between 1980 and 1993. It shows how difficult the situation was and how important the political and social context was. It also explains how the relationship between the Basque Government, the Ertzaintza, and ETA affected the success of the anti-terrorist actions.

Key words

Ertzaintza, ETA, Public policy, Basque Autonomous Police, Basque Government.

Lista de abreviaturas

AP	Alianza Popular
Art.	Artículo
ASK	Abertzale Sozialista Komiteak / Comités Socialistas Abertzales
AVCS	Adjuntos a la Viceconsejería de Seguridad
BBT Berroci	Berroci Berezi Taldea / Grupos Especiales de Berroci
BOE	Boletín Oficial del Estado
CDS	Centro Democrático y Social
EA	Eusko Alkartasuna / Solidaridad Vasca
EAJ-PNV	Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco
EE	Euskadiko Eskerra / Izquierda del País Vasco
ErNE	Ertzainen Nazional Elkartasuna / Solidaridad Nacional de los Ertzainas
ETA	Euskadi Ta Askatasuna / Tierra Vasca y Libertad
ETA-pm	ETA-Político Militar
ETA-m	ETA-Militar
FCSE	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
HB	Herri Batasuna / Unidad Popular
IA	Izquierda Abertzale
KAS	Koordinadora Abertzale Sozialista / Coordinadora Abertzale Socialista
LAB	Langile Abertzaleen Batzordeak / Comisiones de Obreros Abertzales
MLNV	Movimiento de Liberación Nacional Vasco
PAV	Policía Autónoma Vasca
PSE-PSOE	Partido Socialista de Euskadi-Partido Socialista Obrero Español
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
SAS	Special Air Service / Servicio Aéreo Especial

STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STEDH	Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
UCD	Unión de Centro Democrático

1 Introducción

El final de la dictadura franquista trajo consigo la recuperación de las instituciones vascas, las cuales se enfrentaron a un periodo de gran complejidad política e inseguridad en el País Vasco. Así, allá por 1980, se constituyó el primer Gobierno Vasco de la etapa autonómica, conformado por el Partido Nacionalista Vasco (PNV), y se dieron los primeros pasos para la reconstitución de la Policía Autónoma Vasca (PAV) como cuerpo policial propio de la comunidad.

La pervivencia de la organización terrorista *Euskadi ta Askatasuna* (ETA), activa desde 1958, se convirtió en uno de los mayores desafíos para las novísimas autoridades democráticas y, desde su inicio, la administración vasca se vio obligada a definir su política pública antiterrorista.

Desde esta manera, en 1980 comenzó una coexistencia ininterrumpida de ETA y la Ertzaintza, hasta la disolución de la organización terrorista en 2018. Estos dos «hermanos agnados», cuyos respectivos orígenes pueden situarse en el PNV, han moldeado la política antiterrorista en el País Vasco durante casi cuarenta años (Alfaro, 2022; El Correo, 1980; Sánchez y Simón, 2017).

Transcurridos casi ocho años desde la disolución oficial de ETA, resulta oportuno realizar una mirada retrospectiva que permita identificar y analizar los elementos clave de esa lucha, especialmente desde el ámbito de las políticas públicas.

A la vista de la situación planteada, el propósito de este artículo es, bajo el marco de la teoría de las políticas públicas, analizar cómo evolucionó la política antiterrorista del Gobierno Vasco contra ETA en el País Vasco, desde el ámbito policial, entre 1980, con los pasos previos para la reinstauración de la Ertzaintza en el periodo democrático, hasta finales de 1993, año en el que la organización terrorista asesinó al *ertzaina* Joseba Goikoetxea Asla. Esta acción puede considerarse como la primera en la que

ETA asesinaba, de manera premeditada, a un agente de la PAV, sin que existiera la «justificación» de la condición previa de la víctima como militar o miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE).

Analizar este periodo (1980-1993) permite valorar si las acciones del Gobierno Vasco atinentes a la aplicación de la política pública antiterrorista en su vertiente policial variaron en función del contexto político, social o legislativo de cada legislatura. Con este fin, es imprescindible examinar las relaciones entre los actores clave, identificados mediante el modelo del «triángulo de actores» propuesto por Knoepfel *et al.* (2007), adaptado según se observa en la figura 1. En el presente caso, se limita el estudio al Gobierno Vasco-PNV y a la Ertzaintza, en su rol de autoridades político-administrativas, y a ETA como el grupo-objetivo, excluyéndose los beneficiarios finales, esto es, la sociedad española en general y vasca en particular.

Metodológicamente, para analizar esta evolución de la política antiterrorista vasca se ha adoptado un enfoque cualitativo basado en un análisis exhaustivo de fuentes primarias apoyado por la triangulación de información para suplir la carencia de fuentes académicas.

Por último, se ha empleado la denominada triangulación temporal para estudiar el problema en diferentes momentos a lo largo del tiempo, concretamente las primeras cuatro legislaturas con ejecutivos peneuvistas en el Gobierno autonómico, con el objetivo de identificar los distintos cambios, tendencias y patrones temporales.

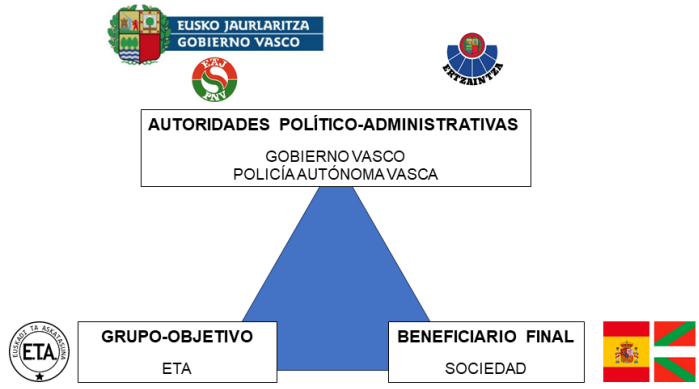
2 I Legislatura (1980-1984). Nacimiento de la Ertzaintza y pasividad inicial

2.1 El papel del PNV

A la hora de enfrentar la reconstitución de la Ertzaintza, el Gobierno Vasco apostó por modelos como el inglés o el canadiense (Arroyo, 2022; Rioja, 2022; Vasco Press 520, citado en Fernández *et al.*, 2021). Este modelo policial «amable» pudiera parecer improcedente en un tiempo convulso marcado por la violencia, especialmente en el País Vasco; no obstante, no se debe obviar que, en aquellos años, el Gobierno Vasco mostraba una concepción muy distorsionada de la violencia terrorista. El viceconsejero de Interior, Elí Galdós, llegó a decir en una entrevista en mayo de 1980 que ETA, y por ende su violencia, era una respon-

sabilidad de la política dictada desde «Madrid» para el País Vasco, primero durante la dictadura franquista y, en aquel momento, bajo el Gobierno de la Unión de Centro Democrático (UCD) del presidente Adolfo Suárez (Ere, 1980, citado en Fernández *et al.*, 2021: 537).

En consonancia con lo anterior, la política pública antiterrorista establecida por el Gobierno Vasco era clara y se resumía en evitar



cualquier actuación contra ETA. En palabras de Ángel Abásolo, director de Seguridad del Gobierno Vasco, en agosto de 1981, «nosotros [Gobierno Vasco] no vamos a hacer nada concreto contra ETA porque tenemos una misión distinta a cubrir» (Balantx, 1982: 11). En su idealismo, llegaban a creer que la pacificación del País Vasco se produciría de forma natural, llegando a ligar el fin de la violencia con la mejora de la situación económica, la reducción del paro y una mayor autonomía para la comunidad autónoma.

Asimismo, la forma de captación de las primeras promociones del cuerpo, entre los afines al partido, cuestión recurrentemente negada, permitió al Gobierno Vasco y al propio PNV conformar «una auténtica policía política al servicio del partido» (Fernández *et al.*, 2021: 533; Dávila, 2006). La mejor muestra de ello es que entre los primeros agentes, tanto *berrocis*[1] como de las promo-

[1] Denominación recibida al haberse adiestrado en la localidad alavesa del mismo nombre. El adiestramiento de esos primeros agentes la llevaron a cabo miembros del

ciones iniciales, salvo excepciones, muchos contaban con plena confianza de los mandos políticos (El Correo, 1980; Alfaro, 2022).

Sin embargo, a pesar de esa imagen pública ofrecida por el Gobierno Vasco, en su fuero interno era consciente del problema que podría suponer ETA. En el segundo semestre de 1982, publicaciones como *Punto y Hora de Euskal Herria* y *Tiempo* se hicieron eco de la filtración de un supuesto informe de la Consejería de Interior del Gobierno Vasco en el que se enumeraban como cometidos de los *ertzainas* la «lucha contra la droga, orden público y sobre todo ayudar a los berrocis en la lucha antiterrorista» (Tiempo, 1982, citado en Balantx, 1982: 12).

Este presunto informe mencionaría que, una vez suplidas las carencias de personal y material, la PAV podría enfrentarse a ETA y acabar con la organización terrorista sin ayuda de las FCSE, para lo que sería imprescindible el trabajo del «Gobierno Vasco, [de] la gente del PNV» (Balantx, 1982: 12).

Esta filtración generó una gran polémica, sobre todo por esa especial participación de la «gente del PNV» en la lucha contra ETA. Ante esa circunstancia, cargos de relevancia del PNV como el consejero de Interior José Luis Retolaza o el senador Joseba Azkarraga[2] realizaron diversas matizaciones, afirmando que sería la PAV quien debería llevar la responsabilidad de la lucha contra ETA, si bien apoyándose en toda la sociedad vasca, no solo en los militantes del PNV.

En consecuencia, la PAV sí tendría una labor contra ETA, y de ello era consciente el Gobierno Vasco desde 1980, cuando en una reunión con representantes del Gobierno estatal, Luis Retolaza, más explícito que en sus declaraciones de 1982, comentó que su idea de política antiterrorista se basaba en «combinar la acción psicológica y la acción disuasoria» (Vasco Press, 1992b: 10).

En esta legislatura, incluso se produjo la remisión del conocido como «dossier Arístegui[3]», recibido por el Ministerio del Interior desde la Consejería y que incluía datos concretos de la localiza-

ejército británico, en concreto el Special Air Force (SAS) (Alfaro, 2022; Rioja, 2022).

[2] El Consejero de Interior afirmó que «es ridículo pensar que sólo las bases del PNV deben colaborar […] con la Policía Autónoma para luchar contra ETA, porque es una labor que compete a todo el pueblo vasco»; mientras que el senador Azkarraga comentó que «debe ser la Policía Autónoma y no nuestros militantes los que realicen esa labor, aunque nosotros prestemos nuestra colaboración» (Balantx, 1982: 12).

[3] En referencia al gobernador civil en Gipuzkoa, Pedro Manuel de Arístegui, quien actuó como intermediario.

ción de diversos comandos en el País Vasco. En cualquier caso, no se trataba de un alarde de españolidad de Retolaza, sino de un intento para que ETA no les perjudicara su proyecto de «construcción nacional» (Díaz Herrera y Durán, 2002).

En definitiva, dejando al margen estas ambigüedades, el baño de realidad lo provocaron acontecimientos como el robo en las dependencias de la PAV en febrero de 1983, que se describirá en los siguientes apartados, que puso de manifiesto que ese modelo a semejanza de los *bobbies* era «inaplicable en un País Vasco, donde los terroristas estaban crecidos y robaban las armas a la Policía» (Domínguez, 2009). Esta acción provocó que miembros del Gobierno Vasco fuesen conscientes del grave problema que suponía ETA, afirmando que «se trataba del ataque más directo contra las instituciones vascas», en palabras del consejero de Interior Luis Retolaza; o que, con esta forma de actuar, «ETA-m[4] se enfrentaba al pueblo», según el *lehendakari* Carlos Garaikoetxea (El Correo, 1983c: 13; 1983d: 13).

2.2 El papel de la Ertzaintza

Tras su reconstitución, la Ertzaintza no asumió, entre sus competencias y funciones, la lucha contra el terrorismo. De esta manera, al menos al inicio, no se tuvo que dotar de estructuras específicas para luchar contra ETA.

Sin embargo, acciones terroristas como la perpetrada en febrero de 1983 contra las instalaciones de la PAV en la Diputación de Gipuzkoa permitieron constatar que en ningún caso ETA iba a mantener una displicencia total hacia la Ertzaintza.

En esta época, en torno al año 1983, la PAV se vio en la necesidad de establecer estructuras que, aun no reconocidas oficialmente, pudieran desarrollar ciertas investigaciones relacionadas con ETA. Así surgió el grupo Ekintza[5], el cual puede considerarse como el «embrión de un equipo especializado en la investigación y repre-

[4] En el presente artículo, todas las referencias que se realicen a ETA, siempre que se haga a hechos concretos perfectamente datados posteriores a 1982, deben entenderse realizadas a ETA-Militar (ETA-m).

[5] Palabra en vasco que significa «acción» y la cual era empleada igualmente por ETA para hacer referencia a sus acciones terroristas. En relación con el grupo creado dentro de la PAV, sus funciones también recibieron críticas, ya que se les acusó de investigar a todos los aspirantes para ingresar este cuerpo policial durante los primeros años (Vasco Press, 1992e).

sión del terrorismo», y que estaba formado por «unas docenas» de *ertzainas* encabezadas por Genaro García de Andoáin quien, en ese mismo momento, se encontraba ejerciendo funciones de interlocutor en las negociaciones ETA-PNV (Díaz Herrera y Durán, 2002; Méndez, 1986: 8).

Por otro lado, el asalto perpetrado contra la Diputación de Gipuzkoa sacó a la luz un grave problema al que se enfrentaba esa novísima Ertzaintza: la infiltración de miembros de ETA entre sus filas. Para materializar esta acción, el comando terrorista requirió la colaboración de un policía autonómico de la primera promoción, José Ignacio de Juana Chaos quien, tras huir, continuaría su militancia con una sangrienta trayectoria terrorista (M. P., 2008; Domínguez, 2009).

Este hecho no fue una excepción en esta época ya que, en estas primeras promociones, ETA logró introducir numerosos infiltrados en las filas de las Ertzaintza[6]. José María Lizarraga Goicoechea, Jesús María Bastarrica Munduate, Juan Manuel Pumar[7] Méndez, Federico Fernández de Jáuregui, José Miguel Sueskun, Jesús Guergue y Santos Berganza Cendegui son solo algunos ejemplos (Domínguez, 2022b; El Correo, 1983a; Yoldi, 1989).

2.3 El papel de ETA

La puesta en marcha de la PAV no supuso un cambio sustancial en la estrategia de ETA ya que, como se adelantó anteriormente, el nuevo cuerpo policial no desarrollaba cometidos relacionados con la lucha antiterrorista y, en aquel momento, los *ertzainas* no entraban dentro del proceso de *targeting*[8] de la organización terrorista.

[6] Entre estos infiltrados no se contabiliza a Pedro María Briones Goicoechea, ya que, tras colaborar con ETA desde 1979, conformando a partir de 1983 el comando *Bianditz* y participando en el asesinato de un policía nacional en San Sebastián, abandonó la organización terrorista e ingresó en la PAV. Briones fue detenido en 1986 (Domínguez, 2022b).

[7] En otras fuentes el apellido se escribe como «Pomar» o «Fumar».

[8] Empleando terminología militar, el término *targeting* puede traducirse como «selección de blancos» y debe centrarse exclusivamente en aquellos cuyo acometimiento proporcione ventaja en la campaña militar (Bueno Fernández, 2020). En el contexto de este artículo, debe entenderse este proceso de *targeting* como la selección de blancos que realizaba la organización terrorista y cuya neutralización coadyuvaba a cumplir los objetivos de la estrategia marcada en cada momento por la Dirección de ETA.

ETA lo reconocía de forma pública cuando, en enero de 1980[9], difundió un comunicado en el que enfatizó su compromiso de no atacar a la «Policía Autóctona», si bien en la medida en que este cuerpo respetase los intereses populares de *Euskadi*, lo que no puede sino interpretarse como los intereses de la propia organización terrorista. Asimismo, este comunicado finalizaba amenazando a todos aquellos supuestos infiltrados en las instituciones municipales o provinciales vascas (ETA, 1980).

A pesar de este aparentemente «tranquilizador» comunicado hacia la PAV, en agosto de 1981 la policía francesa incautó a la organización terrorista diversos documentos en los que se incluía, entre otras cuestiones, el nombre del, por aquel entonces, superintendente de la Ertzaintza, Díaz Arcocha (El Diario Vasco, 1985, citado en Fernández *et al.*, 2021). El *ertzaina*, antiguo militar, fue finalmente asesinado por ETA en marzo de 1985.

Asimismo, esta presunta inmunidad no implicaba que, para satisfacer sus necesidades operativas y, en sus propias palabras, realizar «abastecimiento y requisa de armamento» (ETA, 1983; El Correo, 1983b), ETA no pudiera incluir entre sus *targets* a instalaciones de la PAV. Así, durante la primera legislatura del recién estrenado Gobierno Vasco, ETA realizó una de sus acciones más audaces, cuando un comando asaltó el 28 de febrero de 1983 las dependencias de la Ertzaintza en la Diputación de Gipuzkoa y se apoderó de más de un centenar de pistolas, munición, uniformes, equipos de comunicaciones, etc. (M. P., 2008; Domínguez, 2009).

El asalto, aparte de poner en duda el modelo policial que propugnaba el Gobierno Vasco, mostraba un grave problema al que se iba a enfrentar la Ertzaintza, expuesto en el apartado anterior, esto es, los infiltrados de ETA.

2.4 Integración de datos de la legislatura

Una de las prioridades del PNV y, por ende, del Ejecutivo vasco era poner en marcha, al inicio de la legislatura, el proyecto para disponer de un cuerpo policial autonómico como un «instrumento indispensable» de la política de «construcción nacional», cuyos

[9] Este comunicado se publicó antes de la reconstitución de la *Ertzaintza*, tras el asesinato el 10 de enero de 1980 del comandante Jesús Velasco, jefe de Miñones de la Diputación de Álava. Si bien el mismo se encuentra fuera del periodo de estudio, se considera de especial interés su inclusión.

cimientos se habían colocado con la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1979[10] (San Sebastián y Gurruchaga, 2000: 148).

Este empeño «personal» del PNV provocó que, desde su reconstitución oficial en 1982, aunque iniciada dos años antes, la Ertzaintza haya sido señalada por su íntima vinculación con el partido, llegando a ser calificada como la «policía del PNV», cuyos primeros componentes fueron incluso reclutados entre los afines a los *jeltzales*[11] (Dávila, 2006; Fernández *et al*., 2021; San Sebastián y Gurruchaga, 2000: 148).

En estos primeros años, el Gobierno Vasco consideraba ETA y su violencia una responsabilidad heredada por el Gobierno ucedista de la dictadura franquista, de ahí que la política antiterrorista oficial fuera no «hacer nada concreto contra ETA» (Balantx, 1982: 11; Ere, 1980, citado en Fernández *et al.*, 2021), máxime cuando en enero de 1980 la organización terrorista había trasladado, en un comunicado oficial, su compromiso de no atacar a la «Policía Autóctona»; eso sí, siempre que este Cuerpo respetara los intereses de *Euskadi* (ETA, 1980), lo que debe interpretarse como los intereses de la propia ETA.

No en vano, entre 1981-1982 se produjo la pactada disolución de ETA político-militar y su reconversión en agente político, por lo que no resulta extraño que para los representantes del Ejecutivo vasco se llegase a considerar que la pacificación del País Vasco podría producirse de forma natural con mejoras en la situación económica, la reducción del paro y una mayor autonomía, y por ello, era mejor «hacer nada» (Buesa, 2012; Sánchez y Simón, 2017). Así, la estrategia oficial pasaba por una suerte de inacción táctica, confiando en que las circunstancias sociopolíticas transformaran el escenario de violencia.

A pesar de esta línea oficial, el Gobierno Vasco era consciente de que la organización terrorista podría interferir en ese proyecto de «construcción nacional» del PNV, por lo que en esta legislatura se dieron ciertos pasos en lo que podría denominarse como una incipiente política antiterrorista: el informe Arístegui; la creación del grupo Ekintza; o el supuesto informe de la Consejería de

[10] En virtud de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

[11] Palabra en vasco traducida como «nacionalista» y que figura en la propia denominación oficial en vasco del PNV (*Eusko Alderdi Jeltzalea*). Según el traductor de la web del Gobierno Vasco, los términos *jeltzale* o *jelkide* hacen alusión al PNV o a sus seguidores (Gobierno Vasco, 2019).

Interior[12] (Díaz Herrera y Durán, 2002; Méndez, 1986; Tiempo, 1982, citado en Balantx: 12). Estas actuaciones iban en consonancia con los comentarios de Luis Retolaza en una reunión con representantes del Gobierno estatal, reconociendo que su política antiterrorista se basaría en «la acción psicológica y la acción disuasoria» (Vasco Press, 1992a).

ETA, por su parte, cumplió su compromiso de no agredir a la Ertzaintza durante esta etapa, aunque no dejó de considerar a la nueva policía como un actor relevante en su entorno. De hecho, en agosto de 1981, se incautaron en Francia documentos con referencias al entonces superintendente Carlos Díaz Arcocha, lo que evidenciaba que el seguimiento a la policía vasca formaba parte de los planes de la organización terrorista (El Diario Vasco, 1985, citado en Fernández *et al*., 2021).

No obstante, el punto de inflexión en este periodo fue el asalto perpetrado por ETA a las dependencias de la PAV en la Diputación de Gipuzkoa el 28 de febrero de 1983 bajo el pretexto de un «aprovisionamiento de armamento» (ETA, 1983; El Correo, 1983b). Esta acción, facilitada por la presencia de un miembro de ETA infiltrado en la Ertzaintza, encendió las alarmas en el seno del Ejecutivo vasco, que empezó a tomar mayor conciencia de la vulnerabilidad de su proyecto ante la actuación de la organización terrorista (Domínguez, 2009; El Correo, 1983; M. P., 2008).

3 II Legislatura (1984-1986). Primeros atentados y estrategia incipiente

3.1 El papel del PNV

Coincidiendo con la II Legislatura del Gobierno Vasco, el Gobierno de España, en el marco de su política antiterrorista, consiguió que Bélgica y Francia concedieran las extradiciones de los miembros de ETA que eran detenidos en sus territorios, al objeto de que fueran procesados por la Autoridad Judicial española.

Así, en julio de 1984, por primera vez en su historia, Bélgica concedió extradiciones por delitos de terrorismo, tratándose de dos ciudadanos españoles acusados de pertenecer a ETA o de parti-

[12] Este informe versaba sobre los cometidos de la *Ertzaintza*, entre ellos auxiliar a los *berrocis* en la luchar antiterrorista para acabar con ETA sin ayuda de las FCSE.

cipar en la perpetración de acciones terroristas, Joseba Artetxe y Gaizka Ormaza (Garrigó, 1984; Panisello, 2016).

Más complejo era el caso francés, ya que repetidamente denegaba las peticiones de extradición desde España, a pesar de estar motivadas en delitos análogos a otras concedidas a Alemania o Italia (Reventós, 1993). Fruto de un trabajo iniciado en octubre de 1982 para que Francia se metiese «de lleno en la lucha contra ETA», a lo que se sumaba el precedente belga, el Ejecutivo socialista consiguió en septiembre de 1984 que Francia, por primera vez para España, extraditara a miembros de ETA detenidos en el país galo (Panisello, 2016: 29).

A pesar de estos éxitos de la política estatal en la lucha antiterrorista, según Domínguez (2009), la postura del PNV fue totalmente antagonista: en el caso francés, se opuso a las extradiciones y, en el belga, llegó incluso a realizar gestiones para que ese país no entregara a Joseba Artetxe y Gaizka Ormaza.

No obstante, esta postura del PNV ante ETA cambió tras el asesinato del superintendente de la Ertzaintza Carlos Díaz Arcocha en marzo de 1985, apostando por la aplicación de medidas políticas y policiales y promoviendo la movilización social contra el terrorismo. No en vano, el *lehendakari* José Antonio Ardanza llegó a manifestar, buscando ese apoyo popular contra ETA, que la organización terrorista había atacado «una de las manifestaciones más genuinas de nuestras instituciones», en alusión a la PAV (Alfaro, 1985a: 17). Más hirientes fueron las declaraciones del presidente del PNV, Xabier Arzalluz, que imputaba a ETA la comisión de un grave error, ya que habían puesto más gente en su contra, toda vez que este asesinato no fue «asumido […] con la misma indiferencia», que los perpetrados, por ejemplo, contra militares, policías y guardias civiles (Diario Vasco, 1985, citado en Fernández *et al*., 2021: 543). Esta repulsa política se materializó con una declaración institucional del Parlamento Vasco condenando el terrorismo y rechazando la negociación política con ETA[13] y una Declaración contra la violencia por la Juntas Generales de Gipuzkoa (C. V., 1985; Moreno Bibiloni, 2021).

[13] Esta declaración fue posteriormente apoyada en el Congreso de los Diputados con la aprobación el 5 de noviembre de 1987 del *Acuerdo de Madrid sobre Terrorismo* o *Pacto de Madrid*, que suscribieron todos los partidos con representación salvo HB, incluyendo al PNV. Este acuerdo sirvió de base para el posterior *Pacto de Ajuria Enea* (González, 2018).

Por su parte, el Gobierno Vasco, como primera medida práctica, aunque de dudosa efectividad, encargó a una comisión internacional de expertos la redacción de un informe sobre la violencia en el País Vasco, cuyos resultados se hicieron parcialmente públicos en marzo de 1986. Este informe que, entre otras cuestiones, recogía diversas recomendaciones en materia de seguridad ciudadana, información, educación y concienciación ciudadana, sirvió «de coartada al PNV para aceptar la implicación de la Ertzaintza en la lucha contra ETA» (Ruiz de Azúa, 1986; Domínguez, 2009).

Fruto de esa nueva orientación, en mayo de 1986, en virtud de la Orden de 20 de mayo, surgieron los Adjuntos a la Viceconsejería de Seguridad (AVCS), que se convirtieron en el servicio de información de la Ertzaintza encargado de la lucha antiterrorista.

Estos cambios permitieron la realización de la primera operación de la PAV contra ETA, que favoreció la liberación de Lucio Aguinagalde el 1 de noviembre de 1986, si bien especialmente motivada por la antigua militancia *jeltzale* del secuestrado. Como reconoció el propio presidente del PNV, Xabier Arzalluz, el empresario era «carne propia de este partido», y, por tanto, en ese asunto volcaron todos sus esfuerzos, no solo policiales, sino también de movilización de masas (El Correo, 1986: 10).

No obstante, los pasos del Gobierno Vasco seguían siendo muy medidos. Al final del operativo, que se saldó con la trágica muerte del *ertzaina* Genaro García de Andoáin, también antiguo militante del partido, el Gobierno Vasco, a través del *lehendakari* Ardanza, alabó el papel de la Ertzaintza a pesar de sus recursos limitados, a la vez que exigía un traspaso pleno de competencias de orden público y el repliegue de las FCSE[14] (Fernández de Vallejo, 1986; Corcuera, 1986).

Igualmente, a pesar de la legislación nacional vigente, el Gobierno Vasco seguía manteniendo la negativa a reconocer la jurisdicción de la Audiencia Nacional para los casos de terrorismo[15], defen-

[14] A pesar de las reivindicaciones del Gobierno Vasco, el ministro del Interior del Gobierno de España, José Luis Barrionuevo, reconoció que no existía ningún impedimento legal para que la *Ertzaintza* no actuase contra cualquier forma de criminalidad (Corcuera, 1986).

[15] El Real Decreto-Ley 3/1977, de 4 de enero, sobre competencia jurisdiccional en materia de terrorismo, establecía, en su art. primero, que «la instrucción, conocimiento y fallo de las causas por los delitos de terrorismo corresponderá exclusivamente a los Juzgados Centrales de Instrucción y a la Audiencia Nacional».

diendo la idoneidad de las instancias judiciales del País Vasco. Los detenidos por el secuestro, en vez de ser trasladados a Madrid, fueron puestos a disposición del juzgado competente por razón del territorio, en este caso, el de Durango (Bizkaia) (EFE, 1986; Domínguez, 2009).

De forma paralela, durante el primer semestre de 1986, el PNV y *Herri Batasuna* (HB), brazo político de la organización terrorista ETA[16], iniciaron un proceso de negociación para intentar acabar con la violencia en el País Vasco, en el que el partido *jeltzale* era representado, precisamente, por Genaro García de Andoáin (Díaz Herrera y Durán, 2002). Esto provocó que la reacción de los *jelkides*[17] ante grandes atentados, como el producido el 23 de abril de 1986 en Madrid que se saldó con cinco víctimas mortales, fuera tibia, no solo contra la acción terrorista, sino con HB (Moreno Bilbiloni, 2021).

3.2 El papel de la Ertzaintza

A pesar de la creciente amenaza de ETA y de las acciones perpetradas contra la Ertzaintza, incluido el asesinato de Díaz Arcocha en marzo de 1985, la PAV no consideraba la lucha contra la organización terrorista como uno de sus cometidos.

A pesar de esta creencia, en este mismo periodo, en el año 1985 se puede establecer la creación del Berroci Berezi Taldea (BBT), conformado con base en el grupo de «berrocis» primigenio y que constituyó el Grupo Especial de Intervención, dedicado a actuar en las situaciones de mayor complejidad y peligrosidad, como es el caso del terrorismo (De Otálora y Calabor, 1995).

Sin embargo, a nivel de las bases del cuerpo, la mayor parte de los agentes de las primeras promociones consideraba la activi-

[16] Los partidos políticos HB, *Euskal Herritarrok* (EH) y *Batasuna* fueron ilegalizados mediante Sentencia del Tribunal Supremo (STS) de fecha 27 de marzo de 2003, ratificada mediante las Sentencias del Tribunal Constitucional (STC) 5/2004 y 6/2004 y, finalmente, mediante la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (STEDH) de 30 de junio de 2009. La STS de 27 de marzo de 2003 establece que el partido político HB y las marcas que le sucedieron sirvieron para materializar la estrategia de «desdoblamiento» diseñada por ETA y «a asumir, inicialmente, el desarrollo de la función de la Unidad Popular como elemento clave para simultanear, en un mismo instrumento, la participación en los procesos electorales y la coordinación, control y estímulo de todos aquellos sectores sociales que pudieran coadyuvar al complemento político de la actividad terrorista».

[17] *Ibidem* nota 11.

dad de ETA y, por ende, la lucha antiterrorista, como algo ajeno a su ocupación policial, sin «influencia relevante en la agenda», descartando incluso la posibilidad de ser objeto de un ataque. En palabras de uno de los primeros «berrocis», la lucha contra ETA «no iba con nosotros [y] lo de Arcocha. "Bueno era militar"», reproduciendo el mismo argumento que esgrimía ETA como justificación del asesinato del superintendente (Dávila, 2006: 323-324).

A pesar de lo anterior, en el caso del asesinato de Díaz Arcocha, la propia PAV realizó una investigación interna para determinar la autoría del crimen que, «sorpresivamente», nunca fructificó. Los responsables de esas pesquisas fueron los agentes Jesús Guergue y Federico Fernández de Jáuregui, mencionados anteriormente, quienes, en septiembre de 1989, fueron detenidos por la Guardia Civil por su papel como colaboradores de ETA[18].

Ante la necesidad de disponer de una estructura más especializada, en virtud de la Orden de 20 de mayo de 1986, se crearon oficialmente los AVCS. Este grupo, compuesto por 33 agentes repartidos por las tres provincias vascas, tuvo como principal problema la captación de sus miembros debido la falta de voluntad de muchos *ertzainas* para intervenir en labores antiterroristas (Domínguez, 2009).

Esta Unidad, liderada por Genaro García de Andoáin, fue la responsable del dispositivo que facilitó la liberación del empresario guipuzcoano Lucio Aguinagalde en noviembre de 1986, si bien con un alto coste, esto es, el asesinato de su jefe. Esta actuación está rodeada de una gran polémica: falta de planificación y excesiva precipitación, posiblemente motivadas por las reiteradas críticas que recibía la Ertzaintza sobre su supuesta pasividad ante ETA; temeraria exposición del responsable del grupo; falta de comunicación con otras fuerzas de seguridad y, por último, el exiguo despliegue de recursos materiales y humanos (Arroyo, 1986; Fernández de Vallejo, 1986). Demasiados claroscuros para una actuación liderada por un *ertzaina* que en ese momento representaba al PNV y al Gobierno Vasco en unas negociaciones con ETA.

[18] Ambos fueron juzgados por su presunta participación en el asesinato de Arcocha y, finalmente, absueltos, en virtud de la Sentencia 48/2000 de la Audiencia Nacional de fecha 25 de septiembre.

3.3 El papel de ETA

Como se relató anteriormente, ETA realizó un salto cualitativo al planificar y ejecutar el asesinato del *ertzaina* Díaz Arcocha en marzo de 1985, de quien disponía de informaciones desde, al menos, 1981.

En su comunicado de reivindicación, ETA se justificó apelando al pasado militar del superintendente, evitando cualquier mención a su condición de *ertzaina* (ETA, 1985), en un claro intento de mitigar el rechazo social que este asesinato estaba provocando en una parte del nacionalismo vasco vinculado al PNV.

Tras el secuestro de Aguinalgalde en octubre de 1986, ETA, inmersa en ese salto cualitativo, acusó a la cúpula del PNV de la gravedad que supondría que la *Ertzaintza* colaborase con «las fuerzas de ocupación españolas» (ETA, 1986a). ETA le trasladaba de esta forma al PNV y, por ende, al Gobierno Vasco, que, si empleaba la PAV en labores antiterroristas, aunque fuera para liberar a un histórico militante *jeltzale* como Aguinagalde, la escalada de violencia se incrementaría.

De forma tristemente premonitoria, esta amenaza se transformó en un nuevo asesinato de un *ertzaina*, en este caso García de Andóain, en noviembre de 1986. ETA, en su comunicado, acusó al PNV de poner a la PAV al servicio de «los verdaderos enemigos del pueblo vasco», en alusión a las FCSE, calificándola, por primera vez, con el despectivo término «cipayo[19]» (ETA, 1986b), que acompaña a la Ertzaintza hasta nuestros días, compartida por el entorno de la Izquierda *Abertzale* (IA), con «sistemática finalidad de menosprecio, provocación o descalificación, presentando un ánimo tendencial de menospreciar conscientemente el principio de autoridad» (Juzgado de lo Penal número 2 de Vitoria, citado en González, 2024).

El uso de epítetos denigrantes, según Gómez Moral (2013: 44), era una forma de «despojar de su sustantividad de persona» a los *ertzainas* y, a través de esa «deshumanización verbal», preparar a la sociedad vasca «para digerir sin problemas cualquier desenlace por terrible que fuera», incluso hasta el asesinato.

[19] En alusión a los cipayos indios, esto es, los soldados indígenas del subcontinente indio que servían en los ejércitos de distintos estados y compañías comerciales europeas; a partir de la segunda mitad del siglo XIX, estos soldados pasaron a integrar las filas del Ejército Indio Británico (Cartwright, 2022). En el contexto del presente estudio, este término era usado por ETA y el entorno de la IA de forma despectiva para criticar el papel de los *ertzainas* como supuestos colaboradores de unas «fuerzas de ocupación o represión colonial», en alusión a las FCSE.

Desde ese momento, ETA y, por ende, su entorno político-social, generaron un discurso hostil contra la Ertzaintza, recrudecido con el paso del tiempo.

3.4 Integración de datos de la legislatura

Durante el verano de 1984, el Gobierno central declaró públicamente su disposición a entablar un diálogo con ETA, lo que marcaría el comienzo de los contactos informales que precedieron a las conversaciones de Argel. Estos encuentros se prolongaron hasta 1987 bajo la dirección del Gobierno socialista, sin que el PNV, pese a su interés, desempeñara un papel relevante (Sánchez y Simón, 2017; San Sebastián y Gurruchaga, 2000; Unzueta, 2016).

No obstante, el partido *jeltzale* sí asumió cierto protagonismo al realizar ciertas maniobras para obstaculizar las extradiciones de miembros de ETA desde Bélgica y Francia en julio y septiembre de 1984, obtenidas fruto de la nueva política antiterrorista del gobierno socialista y con su participación como mediador en la denominada «vía Azkarraga[20]» que permitió la reinserción de diversos internos terroristas (Domínguez, 2009; Sánchez y Simón, 2017; Unzueta, 2016).

A pesar de esos gestos de los *jeltzales*, en marzo de 1985, ETA decidió dar un salto cualitativo y perpetrar el asesinato de Arcocha, apelando al pasado militar del superintendente y evitando cualquier mención a su condición de *ertzaina* (ETA, 1985).

La reacción del Gobierno Vasco fue inmediata y contundente. El Parlamento Vasco emitió una declaración institucional de condena y se encargó un informe a una comisión internacional para analizar la situación de violencia en Euskadi. En paralelo, se creó una unidad especial de intervención dentro de la Ertzaintza, los BBT, concebida como una unidad de intervención para actuar en situaciones de alta peligrosidad, incluidas las operaciones contra ETA (Alfaro, 1985b; C. V., 1985; De Otálora y Calabor, 1995; Fernández *et al*., 2021).

[20] Durante el proceso de negociaciones para la disolución de ETA-Político Militar (ETA-pm), un grupo contrario a esa política, los *octavos*, continuaron con la actividad terrorista. Finalmente, en 1985, durante el Gobierno del Presidente Felipe González, aquellos *octavos* que no se habían integrado en ETA-m, siguieron el camino de sus antiguos compañeros *polimilis*, en lo que se denominó la «Vía Azkarraga», en referencia al entonces senador del PNV Joseba Azkarraga. Esta iniciativa de reinserción, que puede calificarse como exitosa y con una implicación directa del PNV, supuso la concesión de más de cuarenta indultos, principalmente a presos de ETA-pm, aunque también de ETA-m y de Comandos Autónomos Anticapitalistas (Unzueta, 2016).

El informe internacional fue publicado en marzo de 1986 y sus conclusiones respaldaron la creciente implicación en la lucha antiterrorista (Domínguez, 2009; Ruiz de Azúa, 1986). Ese mismo año, en virtud de la Orden de 20 de mayo de 1986, se conformaron los AVCS, el servicio de información de la policía autonómica, cuya misión era recopilar y analizar inteligencia sobre la actividad de ETA.

Paralelamente, el PNV optó por abrir su propia vía de contacto con ETA. A lo largo del primer semestre de 1986, se produjeron reuniones informales cuyo interlocutor principal fue Genaro García de Andoain, jefe del grupo Ekintza, luego de los AVCS, y figura de confianza tanto del partido como del Gobierno Vasco. Este canal se mantuvo al margen de las conversaciones oficiales lideradas por el Ejecutivo español (Díaz Herrera y Durán, 2002; Moreno, 2021).

En octubre de ese mismo año, ETA decidió tensar la situación y secuestró, en el marco de su campaña de extorsión económica, al empresario Lucio Aguinagalde, histórico peneuvista. En su comunicado, la organización llegó a amenazar a la cúpula del PNV de la gravedad que supondría que la Ertzaintza colaborase con «las fuerzas de ocupación españolas» para rescatar al empresario (ETA, 1986a).

El 1 de noviembre, en un operativo policial que hoy en día aún presenta demasiados claroscuros, la PAV liberaba a Lucio Aguinagalde (Arroyo, 1986; Fernández de Vallejo, 1986). Durante el desarrollo del dispositivo se produjo un tiroteo con los etarras en el que fue herido mortalmente García de Andoáin, a la vez jefe de la unidad antiterrorista de la Ertzaintza y representante del PNV y del Gobierno Vasco en las conversaciones con ETA. La operación marcó un punto de inflexión: ETA acusó abiertamente al PNV de instrumentalizar a la Ertzaintza en beneficio del Estado y comenzó a usar el término «cipayo» de forma sistemática para referirse de forma despectiva a la policía vasca (ETA, 1986b).

En definitiva, esta legislatura acababa con ETA señalando a la Ertzaintza por implicarse, aunque someramente, en la lucha antiterrorista, y con la vía de negociación iniciada por el PNV en dique seco tras el asesinato de Genaro. El Gobierno Vasco era consciente del problema que suponía la organización terrorista y se encontraba dotando a PAV de las estructuras necesarias para hacerle frente.

En el plano estatal, las conversaciones de Argel también fracasaron tras la muerte accidental de *Txomin* Iturbe en 1987, cerrando así un ciclo de intentos de diálogo sin resultados concretos (Sánchez y Simón, 2017; Unzueta, 2016).

4 III Legislatura (1987-1990). Traspasos de competencias a la Ertzaintza y primeras actuaciones

4.1 El papel del PNV

Al poco de comenzar la legislatura, el 16 de octubre de 1987, se aprobó en el Parlamento Vasco por unanimidad una petición de sustitución progresiva de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía en beneficio de la policía autonómica[21]. Esta propuesta instaba a los Gobiernos central y autonómico a negociar un plan conjunto que garantizase la coordinación de las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Ruiz de Azúa, 1989).

A pesar de esta voluntad de sustituir, que no complementar, a las FCSE en el territorio del País Vasco, en el ínterin de este proceso político el Gobierno Vasco continuaba exteriorizando esa falta de proactividad en la lucha contra ETA. En consonancia, tras el asesinato del *ertzaina* José Luis Pacheco en octubre de 1988, desde la Consejería de Interior se apresuraron a clarificar que «no hubo orden de ningún superior para que actuaran como lo hicieron, sino que llevados de un exceso de celo y de buena voluntad intervinieron» (Fernández *et al.*, 2021: 560)[22].

Tras distintos altibajos[23], el proceso de negociación entre administraciones se materializó con el *Acuerdo de delimitación de servicios* de marzo de 1989 que, en materia antiterrorista, suponía que la PAV ejercería, conjuntamente con las FCSE, las competencias en la lucha contra el terrorismo y de todos los delitos

[21] Esta proposición contó con el apoyo los siguientes grupos parlamentarios, ordenados de mayor a menor representación: Partido Socialista de Euskadi-Partido Socialista Obrero Español (PSE-PSOE), PNV, Eusko Alkartasuna (EA), Euskadiko Eskerra (EE), Alianza Popular (AP) y Centro Democrático y Social (CDS).

[22] El 16 de octubre de 1988, ETA alertó de la colocación de varios explosivos en la vía férrea a su paso por la localidad guipuzcoana de Legazpi. Mientras los agentes de la PAV realizaban cometidos de aseguramiento, búsqueda y localización, uno de los artefactos explosionó y, cuando se aproximaron para comprobar los destrozos, se produjo una segunda deflagración, que alcanzó de lleno al *ertzaina* Juan José Pacheco, causándole la muerte en el acto, según obra en la Sentencia 7/1997 de 28 de enero de la Audiencia Nacional.

[23] Las conversaciones se retomaron tras los ceses del Ministro del Interior, José Barrionuevo, y del consejero de Interior, Luis María Retolaza, siendo sustituidos por José Luis Corcuera y Juan Lasa, respectivamente. Estos cambios propiciaron el restablecimiento de las conversaciones relativas al plan de despliegue de la PAV (Jar, 1995).

cuyo enjuiciamiento correspondiese a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Resulta paradójico que en esta ocasión el Gobierno Vasco sí reconociese la competencia de este Tribunal cuando, en la anterior legislatura, tras la liberación de Lucio Aguinagalde, se negase el traslado a Madrid de los miembros de ETA detenidos.

Finalmente, al contrario de lo ocurrido tras el asesinato del *ertzaina* Pacheco, tras la operación policial desarrollada en Bizkaia en abril de 1990, y de la que se hablará en el siguiente apartado, el Gobierno Vasco, a través del *lehendakari* Ardanza, procedió a felicitar públicamente al cuerpo autonómico. A estos parabienes se sumó el ministro del Interior, José Corcuera, dando visibilidad a la coordinación que había existido entre la PAV y las FCSE (Gorospe, 1990).

4.2 El papel de la Ertzaintza

El asesinato del *ertzaina* Pacheco en octubre de 1988 generó una gran polémica, sobre todo por las declaraciones desde la Consejería de Interior trasladando la responsabilidad «al exceso de celo y de buena voluntad» de los agentes (Fernández *et al.*, 2021: 560).

No obstante, lo que realmente puso de manifiesto este asesinato, y de lo que se hizo eco el sindicato policial de *ertzainas* ErNE (Ertzainen Nazional Elkartasuna), fue el cuestionamiento sobre la forma en la que se desarrolló el dispositivo, denunciando que los agentes intervinientes carecían de la capacitación adecuada y que los procedimientos no fueron bien aplicados (Egin, 1988a).

Esto permite deducir que, independientemente de la responsabilidad material de los autores del atentado, la Ertzaintza adolecía de una estructura, organización y experiencia operativa suficientes para hacer frente a una lucha en la que había entrado desde el mismo momento de su reconstitución, a pesar de la reticencia de los responsables políticos del Gobierno Vasco y del PNV.

Esta ausencia de una orgánica apropiada se pone de manifiesto tras la aprobación del *Acuerdo de delimitación de servicios* de marzo de 1989 que definía meridianamente la competencia de la PAV para la investigación criminal, incluyendo la lucha contra el terrorismo, para así reconocer formalmente a la Ertzaintza un rol activo en la lucha contra ETA. Sin embargo, ante esa evidente carencia en el cuerpo policial autonómico de la infraestructura

necesaria, se estableció un plazo de ocho años para la asunción de esa competencia antiterrorista (Etxarri, 1989).

De las lecciones identificadas, la Ertzaintza, en su proceso de desarrollo organizativo, comenzó a fortalecer su estructura contraterrorista en los ámbitos de la investigación criminal y de otras especialidades.

En consonancia, la PAV detectó la necesidad de disponer de una unidad de desactivación de explosivos, encomendando al antiguo policía, ya *ertzaina*, Luis Hortelano, la dirección de ese equipo y la formación de sus futuros miembros.

Para desarrollar este cometido y mantenerse actualizado en las técnicas, tácticas y procedimientos de la organización terrorista en lo relativo a artefactos explosivos, Luis Hortelano acompañaba con frecuencia a los artificieros de la Policía Nacional durante sus actuaciones (Fernández *et al.*, 2021), tarea durante la que fue asesinado por ETA en mayo de 1989[24].

A pesar de la incipiente estructura antiterrorista, la Ertzaintza comenzó sus primeras investigaciones. Así, a raíz del secuestro del industrial Adolfo Villoslada en noviembre de 1989, ejecutó diversas actuaciones en enero de 1990 contra el aparato de extorsión de ETA (Díaz Herrera y Durán, 2002). Por otro lado, el 4 de abril de 1990, la PAV desarrolló diversas actuaciones en Bizkaia que se saldaron con varias detenciones y registros y el desmantelamiento de una parte de la infraestructura de apoyo del comando *Bizkaia*, todo ello en coordinación con las FCSE (Gorospe, 1990).

No obstante, no se debe olvidar que, según se puede deducir de los asuntos tratados en la reunión secreta mantenida entre el presidente del PNV, Xabier Arzalluz, y representantes de Koordinadora Abertzale Sozialista[25] (KAS) en marzo de 1991, en

[24] El 24 de mayo de 1989 en Zorrotza (Bizkaia), tras la explosión de un artefacto explosivo, miembros de los equipos de desactivación de explosivos de la Policía Nacional, acompañados del *ertzaina* Luis Hortelano, se acercaron a inspeccionar la zona. Un segundo artefacto fue localizado y los artificieros procedieron intentar neutralizarlo, activando accidentalmente un dispositivo trampa. Esta segunda explosión ocasionó la muerte de dos policías nacionales, José María Sánchez García y Manuel Jódar Cabrera, y del *ertzaina* Luis Hortelano, según datos obrantes en la Sentencia 2/1994 de 29 de enero.

[25] KAS fue una organización integrada en el entramado de ETA que desempeñaba funciones de coordinación y dirección política dentro del denominado Movimiento de Liberación Nacional Vasco (MLNV) y de defensa de los mismos objetivos que el

esta época el Gobierno Vasco no estaría impulsando la realización de operaciones policiales contra ETA, «de hecho, es más bien lo contrario, que estamos frenando […] lo que ocurre es que a veces no le queda más remedio [a la Ertzaintza que actuar]» (San Sebastián y Gurruchaga, 2020: 53).

4.3 El papel de ETA

Durante esta legislatura, la organización terrorista asesinó a dos *ertzainas*, en 1988 y en 1989, si bien, como se verá a continuación, en sus reivindicaciones intentó retorcer las justificaciones para evitar vincular a la Ertzaintza como uno de sus *targets*.

Tras el asesinato del *ertzaina* Pacheco el 16 de octubre de 1988, la propia organización terrorista, en su comunicado reivindicativo, calificó la muerte como accidental, incidiendo en que la Ertzaintza, como cuerpo policial, no se constituía en un objetivo, derivando la responsabilidad al Gobierno Vasco, al permitir que la PAV participase «en las tareas represivas que las fuerzas de ocupación desarrollan [en alusión a las FCSE]» (ETA, 1988).

De nuevo, en un ejercicio de total incongruencia, ETA justificaba el asesinato en el hecho de que la Ertzaintza estaba colaborando con las FCSE realizando cometidos antiterroristas; siendo la realidad que el cuerpo autonómico había asumido esos cometidos por el carácter integral que le otorgaba el Estatuto de Autonomía, en detrimento de las competencias que previamente desarrollaban las FCSE.

Estas mismas ideas eran replicadas por su brazo político, HB, que, aparte de calificar igualmente el asesinato como accidental, responsabilizaba al Gobierno Vasco, compuesto por el PNV y PSE-PSOE, de intentar provocar un enfrentamiento civil entre ETA y la sociedad vasca (Egin, 1988a, citado en Fernández *et al.*, 2021).

Como se puede constatar, este atentado no tenía como *target* a un agente específico; no obstante, ETA era plenamente consciente de las funciones que desarrollaba la Ertzaintza y que, ante ese aviso de bomba, inspeccionaría el lugar. Asimismo, con esa disposición de los artefactos, con explosiones escalonadas, ETA se aseguraba de que se produjeran heridos y, como fue el

Frente Militar de ETA. KAS fue ilegalizada mediante la Sentencia de la Audiencia Nacional 73/2007 de 19 de diciembre, ratificada mediante STS 480/2009 de 22 de mayo.

caso, víctimas mortales. En esa ocasión concreta, la organización terrorista quizás no había colocado a la PAV como su objetivo, si bien, era plenamente consciente de que podía ocasionar víctimas y, aun así, lo asumió como parte de la acción cometida, lo que podría calificarse, en el ámbito del derecho penal, como «un» dolo eventual[26] «de manual».

No se puede obviar cuál era la postura de ETA ante la asunción de competencias de forma integral por parte de la PAV, sobre todo en lo atinente a la lucha antiterrorista. De ahí que, ante el acuerdo de marzo de 1989 sobre delimitación de servicios, Jon Idígoras, portavoz de HB, brazo político de ETA, manifestase su desconfianza por «la incorporación de la Ertzaintza a la lucha contrainsurgente» (Gorospe, 1989).

Esta desconfianza se tornó en muerte el 24 de mayo de 1989 con el asesinato del *ertzaina* Hortelano y sus dos compañeros policías. ETA, en un nuevo alarde de hipocresía, enfatizó en su comunicado de reivindicación la antigua condición de policía nacional de Luis Hortelano.

Otro asesinato de un miembro de la PAV y de nuevo la manida justificación apelando a su antigua pertenencia a las FCSE si bien, en este caso, cometido en el marco de una estrategia para actuar contra unidades especializadas en la lucha antiterrorista, como son los artificieros, de los cuales era conocido que se constituían en un recurso crítico de las fuerzas policiales (ETA, 1989).

Estas actuaciones iban en consonancia con la línea interna que se había marcado ETA. En 1989, la organización terrorista elaboró un documento titulado *EI MLNV ante la* Ertzaintza*. Significación política de la* Ertzaintza *actual y posicionamientos del MLNV*[27]

[26] Como establece, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 311/2014, de 16 de abril, se considera que existe dolo eventual cuando el sujeto, siendo consciente de que su conducta genera un peligro concreto y jurídicamente desaprobado, decide actuar y continuar con dicha conducta, sometiendo a la víctima a riesgos especialmente relevantes que no tiene la certeza de poder controlar o evitar. No es necesario que el autor persiga directamente la producción del resultado lesivo, sino que basta con que conozca la alta probabilidad de que su comportamiento lo provoque (Tribunal Supremo, 2014).

[27] El Movimiento de Liberación Vasco (MLNV) es la denominación genérica por la que puede designarse el sistema de organismos e instituciones surgido a partir de la teoría del desdoblamiento, en la que ETA aparecía representada solo por su *Frente Militar*, si bien controlando férreamente el resto de organismos de ese sistema. De esta forma, el MLNV se estructuraba en la *Vanguardia*, esto es, el *Frente Militar*, que ejercía la dirección global del MLNV y la específica de la actividad terrorista y en la parte de

ante ella, que servía como guía de actuación para ETA y para su entorno político-social y que se incluía en su publicación interna *Barne Buletina* de 1990.

De esta forma, antes de establecer como *target* a los *ertzainas* era preciso mentalizar a la base social y que no se viese como un conflicto entre vascos. La propia organización terrorista era consciente del problema que suponía para su «causa» que el conflicto vasco evolucionase de la manipulada visión de lucha entre Euskadi-Estado español, a una lucha dentro de la sociedad vasca, en la que la parte democrática combatiese los designios de una organización terrorista empleando una policía vasca (Barne Buletina, 1990, citado en López Fonseca, 1993; Barne Buletina, 1990, citado en Fernández *et al*., 2021).

El documento planteaba «dividir y fracturar política y socialmente la unidad existente [en la PAV]» entre la base y sus mandos, proponiendo como herramienta la «discriminación social» de los agentes (Domínguez, 2022a).

Para romper esa cohesión y unidad orgánica en el instrumento del Gobierno Vasco de aplicación de su política pública antiterrorista, ETA marcaba como objetivo denunciar públicamente a las unidades más implicadas en la lucha antiterrorista, como los AVCS y a los responsables de estas, contra quienes «se podrá valorar realizar acciones de un modo exclusivo, dirigido y ostensible» (Barne Buletina, 1990, citado en Fernández *et al.*, 2021: 567).

Por último, como venía siendo habitual cuando se producían acuerdos en materia de competencias entre las administraciones central y vasca, tras la aprobación en agosto de 1990 del *Plan de Despliegue de la* Ertzaintza *y Repliegue de las Fuerzas de Seguridad del Estado*, ETA, en un comunicado oficial, a la par que insistía en que nunca había amenazado a la PAV, nuevamente alertaba del peligro que suponía que este cuerpo realizara las mismas funciones, incluida la lucha antiterrorista, que las FCSE (ETA, 1990).

organismos sectoriales y de masas, estructurados en cuatro grandes bloques: LAB, como frente sindical, JARRAI, como organización juvenil, EGUIZAN, como frente de la mujer y un frente global de masas que incluiría al resto de los organismos populares dinamizados y controlados por los Abertzale Sozialista Komiteak (ASK). A partir de 1976, los organismos de masas se integraron en KAS, plataforma que se convirtió en una estructura estable para la defensa de los mismos objetivos que el *Frente Militar* de ETA (STS 480/2009 de 22 de mayo).

Estas expresiones públicas contrarias al papel de la PAV como policía integral eran replicadas por HB, el brazo político de ETA. Así, Gorka Martínez, miembro de la Mesa Nacional, realizaba unas declaraciones en una entrevista en abril de 1990[28], en las que acusaba a la PAV de haberse posicionado, en el marco del conflicto vasco, contra ETA en particular, y contra el independentismo vasco en general (Punto y Hora de Euskal Herria, 1990: 8).

> «La Ertzantza, y sus propias actuaciones así los [sic] atestiguan, está adoptando una postura beligerante contra el MLNV, en general, y contra ETA, en particular […] la Ertzantza está ocupando deliberadamente una trinchera en el actual enfrentamiento, y por eso mismo destacaría el riesgo y peligrosidad de una situación forzada que pueda alimentar un enfrentamiento entre los vascos»

Ante la pregunta del entrevistador acerca de si la asunción de cometidos antiterroristas por parte de la PAV podría provocar que ETA la considerase «objetivo militar», Gorka Martínez confirma lo siguiente (Punto y Hora de Euskal Herria, 1990: 8): «los métodos que está adoptando la Ertzantza puede provocar un cambio de esas valoraciones […] está dejando de tener la utópica imagen con que se nos presentaba y cada vez se parece más a los modelos [de las FCSE]».

Estas declaraciones se enmarcaban en la campaña que ETA y su entorno político-social habían activado tras los operativos de abril de 1990 y que, a su vez, eran complementadas con manifestaciones de otros responsables de HB, con pintadas y carteles con calumnias y con denuncias sistemáticas por malos tratos a los detenidos (Grech, 2011).

Esta estrategia es confirmada por Juan María Atutxa, consejero de Interior en esa época, quien afirmó que, ante el fracaso de la anterior fase de intentos de desprestigio de la Ertzaintza, por ejemplo, mediante pintadas, ETA pasó a tratar de fragmentar la PAV, atacando a unidades concretas como los AVCS (Vasco Press, 1992a).

Estas palabras lanzaban un claro mensaje. La línea seguida por la Ertzaintza en la lucha antiterrorista no era del agrado de ETA, y ese supuesto enfrentamiento «entre los vascos» que comentaba

[28] Como se expuso en el apartado anterior, en abril de 1990, la PAV realizó una operación contra el aparato de apoyo del comando *Bizkaia*.

Gorka Martínez, no era más que una justificación para situar a los *ertzainas* como *targets* de la organización terrorista.

4.4 Integración de datos de la legislatura

El nuevo Gobierno Vasco incluía a los socialistas y esta situación generó una mayor compenetración con el gobierno central de Felipe González, lo que se materializó en los distintos pactos políticos nacionales contra ETA y en la finalización del traspaso de competencias policiales entre las FCSE y la PAV (Arroyo, 2022; Moreno, 2023). Estas cuestiones no eran del agrado de la organización terrorista, a pesar de que seguía en la ronda de negociaciones con el Gobierno de España en el marco de las conversaciones de Argel.

Tres meses después del inicio de la legislatura, el 19 de junio, ETA inició su campaña de grandes atentados y perpetró la mayor masacre de su historia con el ataque contra el supermercado Hipercor en Barcelona[29], que provocó grandes críticas en el entorno del MLNV (De Miguel, 2021; García, 2022).

La respuesta política se materializó en el Pacto de Madrid del 5 de noviembre de 1987 y, posteriormente, en el Pacto de Ajuria Enea de enero de 1988[30]. En ambos se asumían los principios contenidos en la resolución sobre la violencia aprobada por el Parlamento Vasco en marzo de 1985 y suponían la mayor acumulación de fuerzas políticas en contra del terrorismo de ETA (Mata, 2018).

[29] El 19 de junio de 1987, un comando de ETA colocó un coche bomba en las proximidades del centro comercial Hipercor en Barcelona, cuya explosión causó veintiún muertos, entre ellos cuatro menores, y cuarenta y cinco heridos, convirtiéndose en el atentado más mortífero de la historia de la organización terrorista.

[30] El Pacto de Ajuria Enea, oficialmente Acuerdo para la Normalización y Pacificación de Euskadi, fue un pacto político firmado el 12 de enero de 1988 en Vitoria entre las principales fuerzas políticas nacionales y autonómicas (PNV, PSE-PSOE, AP, CDS, EE y EA) para enfrentar de manera conjunta el terrorismo de ETA y avanzar hacia la normalización política y social en el País Vasco.

El Pacto de Ajuria Enea marcó un punto de inflexión en la política vasca al consolidar un frente democrático contra la violencia y sentar las bases para futuras iniciativas de paz (Mata, 2018).

Su vigencia se extendió durante una década, celebrándose la última reunión el 17 de marzo de 1998. En ese momento, dos de los firmantes, PNV y EA, se encontraban en un proceso secreto de negociaciones con ETA, que desembocaron en la Declaración de Estella-Lizarra de septiembre de 1998, la cual supuso la ruptura, de facto, del Pacto de Ajuria Enea (González, 2018; Sánchez y Simón, 2017).

Entre enero de 1988 y abril de 1989, se produjeron una serie de encuentros enmarcados en las conversaciones de Argel entre el Gobierno estatal y ETA que desembocaron en la breve tregua de enero a abril de 1989, que finalizó abruptamente tras el fracaso definitivo de las conversaciones (Sánchez y Simón, 2017; Unzueta, 2016).

A pesar de esta ronda de conversaciones, la Ertzaintza siguió sufriendo bajas, incluyendo el asesinato del *ertzaina* Juan Pacheco en octubre de 1988 y del artificiero Juan Hortelano en mayo de 1989, poco tiempo después de la ruptura de la tregua (Audiencia Nacional, 1997; 1994). En el caso del primero, ETA calificó la muerte como accidental y negó tener a la PAV entre sus objetivos, responsabilizando al PNV por implicarla en «tareas represivas» (ETA, 1988). Por su parte, el Gobierno Vasco señaló el exceso de celo de los agentes y la ausencia de órdenes de los superiores para justificar la actuación de los agentes, mientras que desde la Ertzaintza se denunció la carestía de capacitación adecuada y la falta de aplicación adecuada de los procedimientos (Egin, 1988a; Fernández *et al*., 2021).

Como se puede observar, lejos de asumir la necesidad de actuar contra ETA, desde el Gobierno Vasco se pretendió trasladar la responsabilidad de lo ocurrido, y por tanto del fallecimiento del *ertzaina*, a los propios agentes actuantes. Se les achacaba que su exceso de profesionalidad causó la muerte de su compañero.

Por otro lado, la buena sintonía política entre los gobiernos central y vasco facilitó el impulso de la transferencia completa de competencias a la Ertzaintza. Así, en marzo de 1989 y agosto de 1990 se aprobaron, respectivamente, el *Acuerdo de delimitación de servicios* y *Plan de Despliegue de la Ertzaintza y Repliegue de las Fuerzas de Seguridad*, que suponían un reconocimiento formal como policía integral y del rol activo de la PAV en la lucha contra el terrorismo.

Esta asunción de competencias era vista con desconfianza por el brazo político de ETA, que dudaba de esa «incorporación de la Ertzaintza a la lucha contrainsurgente» (Gorospe, 1989). La desconfianza tomó forma y la organización terrorista elaboró el documento *EI MLNV ante la* Ertzaintza*. Significación política de la Ertzaintza actual y posicionamientos del MLNV ante ella*. El texto buscaba fracturar la unidad existente en el Cuerpo, apostando por la «discriminación social» de los agentes y por denunciar públicamente a las principales unidades antiterroristas (AVCS y

BBT) y a sus responsables (Barne Buletina, 1990, citado en López Fonseca, 1993; Barne Buletina, 1990, citado en Fernández *et al*., 2021; Domínguez, 2022a). De esta forma, ETA intentaba mentalizar a su base social ante una eventual conversión de la PAV en un «objetivo militar».

El desarrollo competencial, el apoyo político, la buena coordinación con Madrid y una mayor capacitación permitieron que la PAV desarrollase diversas investigaciones contra ETA a partir de 1990, entre ellas el desmantelamiento de parte de la estructura de apoyo del comando *Bizkaia* en abril de ese año (Gorospe, 1990).

Este nuevo enfoque policial fue recibido con gran indignación por el entorno político-social de ETA y por la organización terrorista, que volvió a alertar del peligro que suponía que la PAV realizara las mismas funciones que las FCSE, entre ellas la lucha antiterrorista (ETA, 1990). Las campañas de discriminación social, incluyendo denuncias sistemáticas por malos tratos a los detenidos, pintadas y carteles con calumnias, continuaron; sin embargo, la imposibilidad de romper la cohesión de la Ertzaintza provocó que ETA cambiase de estrategia (Grech, 2011; Vasco Press, 1992a).

5 IV Legislatura (1991-1993). La Ertzaintza contra ETA y viceversa

5.1 El papel del PNV

A pesar de la deriva que ETA había iniciado en legislaturas anteriores, con atentados dirigidos contra *ertzainas* y con la PAV estableciendo estructuras orgánicas antiterroristas y desarrollando sus primeras operaciones, el Gobierno Vasco seguía manteniendo la tesis, ya sin fundamento, de que no existía posibilidad de que la Ertzaintza se convirtiera en un objetivo para ETA. El propio consejero de Interior, Juan María Atutxa, al poco de estrenar su cargo, manifestó que, si bien alguna acción terrorista contra la PAV era materialmente posible, la organización terrorista no iba «a ir contra la policía vasca[31]» (Vasco Press, 1992c).

[31] Estas declaraciones contradicen a las del ex consejero de Interior Luis Retolaza, quien ocupó esta cartera entre 1980 y 1988, tres años antes que Atutxa. En otro artículo de la misma publicación, Luis Retolaza, en alusión al asesinato de Arcocha perpetrado diecisiete años antes, explicó que «contra un mando o un político de la Ertzaintza. Siempre habíamos pensado que alguno caería […] No voy a decir esperado, pero sí asumido» (Vasco Press, 1992b: 6).

No se debe obviar que esta legislatura comienza con la reunión que el presidente del PNV, Xabier Arzalluz, mantuvo con representantes de KAS en marzo de 1991. De esta reunión, si bien de carácter secreto incluso para muchos de los principales cargos del PNV y del Gobierno Vasco, se tiene conocimiento a través de un acta confeccionada por los representantes del brazo político-social de ETA.

Este minucioso documento[32] contiene frases literales atribuidas a Arzalluz que ilustran la presunta voluntad del dirigente peneuvista y que, obviamente, involucran a su partido y, por ende, al propio Gobierno Vasco[33], durante la que habría reconocido que este último no estaba empleando con profusión la Ertzaintza contra ETA, ya que la organización terrorista no era el verdadero enemigo del PNV (San Sebastián y Gurruchaga, 2000: 50):

> «El Gobierno de Vitoria *jamás ha utilizado a la Ertzaintza* contra la banda terrorista, sino que, antes, al contrario, ha *frenado muchas actuaciones de la Policía Autónoma vasca*, especialmente en Guipúzcoa, y, desde luego, *jamás ha permitido* que existiera *flujo de información entre la Ertzaintza y la Policía Nacional*».
> *La cursiva es del autor.

Sí es cierto que, durante la época de Atutxa como consejero de Interior (1991-1998), la Ertzaintza se involucró de una manera creciente en la lucha contra ETA, incluyendo un aumento sustancial de efectivos de los AVCS en virtud de la Orden de 15 de julio de 1993.

El propio consejero Atutxa confirmaba la implicación de la PAV contra ETA y, por ende, del Gobierno Vasco, reconociendo que cumplían con su obligación ya que no podían «hacer distingos entre el delito cometido por un terrorista vasco y el de un carterista de donde fuera. El delito es delito y punto» (Arroyo, 2022).

Esta mayor implicación de la PAV iba a conllevar una reacción de ETA. La secuencia lógica de evolución de los acontecimientos desembocó en el asesinato del *ertzaina* Joseba Goikoetxea quien, además, era un histórico militante *jeltzale*, en lo que supuso «el

[32] El informe fue posteriormente intervenido durante una operación policial en mayo de 1992.

[33] Dado que la reunión tuvo lugar al comienzo de la presente legislatura, se considera que los comentarios vertidos harían alusión a la política planteada por el Gobierno Vasco en la anterior legislatura (III), motivo por el que se recogen igualmente en el apartado correspondiente a la misma.

primer atentado directo contra un miembro de la Ertzaintza y del PNV» (Deia, 1993, citado en Fernández *et al.*, 2021: 574)[34].

El asesinato de Goikoetxea generó un gran revuelo político en el seno del PNV y, por tanto, del Gobierno Vasco. Personalidades relevantes del partido[35] realizaron airadas intervenciones criticando el asesinato del agente, no tanto por su pasado como *ertzaina*, sino por su pública y dilatada militancia en el PNV durante más de veinticinco años, llegando a calificar el mismo como un ataque frontal contra el PNV (Fernández *et al.*, 2021; Grech, 2011; Olabarri, 2013).

Más airadas fueron las críticas del Presidente del PNV en esa época, Xabier Arzallus, quien llegó amenazar directamente a la organización terrorista (Díaz Herrera y Durán, 2002: 256): «¡Que ETA tome nota! Si vuelven a atacar a uno de los nuestros, que se preparen, porque somos más y podemos matarlos a todos ellos cuando queramos».

Otros miembros del Gobierno Vasco, como Juan María Atutxa, traspasaron la línea que años antes habían cruzado políticos populares o socialistas y culparon al brazo político-social de ETA de ser igualmente responsables, mencionando expresamente a HB, KAS o el propio diario *Egin*[36] (Fernández *et al.*, 2021; Grech, 2011; Olabarri, 2013).

[34] En noviembre de 1993, ETA asesinó al *ertzaina* Joseba Goikoetxea Asla, quien había ejercido como responsable de las unidades antiterroristas de la *Ertzaintza* desde 1986, en sustitución de Genaro García de Andoáin, hasta principios de 1993, cuando fue inhabilitado. Desde enero de 1992, investigaciones de la Guardia Civil confirmaron que miembros del comando *Bizkaia* habían realizado seguimientos sobre su persona para recoger información. Las actividades preparatorias finalizaron el 22 de noviembre de 1993, cuando Goikoetxea fue mortalmente herido mediante disparos, falleciendo a los cuatro días (Domínguez, 2009; Grech, 2011; Fernández *et al.*, 2021).

[35] Entre otros, Joseba Egibar, portavoz del partido; Iñaki Anasagasti, portavoz en el Congreso; Juan María Atutxa, consejero de Interior; Ramón Labayen, exalcalde peneuvista de San Sebastián, y Emilio Guevara, ex diputado general de Álava por el PNV (Deia ,1993, citado en Fernández *et al*., 2021: 575-577).

[36] Según el apartado *Hechos Probados* de la STS 480/2009, el diario *Egin* era un periódico escrito creado en 1977 perteneciente al grupo *Orain*, del cual se constató su absoluta dependencia política respecto a ETA, convirtiéndose en el medio de comunicación de HB y de la propia organización terrorista. Entre las diversas funciones de *Orain-Egin* se encontraban el mantener la cohesión interna del MLNV; servir como «instrumento de coacción e intimidación al servicio de todos los demás frentes de la organización terrorista» y presentar públicamente el ejercicio de la violencia como un fenómeno natural (Tribunal Supremo, 2009). En palabras de las juventudes del PNV, la labor de este diario se simplificaba aún más: «*Egin* apunta y ETA mata» (Díaz Herrera y Durán, 2002: 410).

5.2 El papel de la Ertzaintza

En esta legislatura, se puede considerar culminada la organización e implantación de la PAV en todo el territorio del País Vasco e iniciada su implicación real contra el terrorismo de ETA. Bajo la dirección del consejero de Interior Juan María Atutxa, la PAV comenzó su etapa de mayor intensidad en la lucha antiterrorista desarrollando diversas investigaciones contra ETA. La Ertzaintza apostó por la proactividad en vez de la reactividad.

De forma cuantitativa, aparte del número de operaciones desarrolladas contra ETA que se verá *ut infra*, es preciso destacar el aumento de los efectivos de los AVCS, que, en virtud de la Orden de 15 de julio de 1993, quintuplicaron la plantilla aprobada en el año 1986.

Cualitativamente, como continuación a la investigación de abril de 1990, agentes de los servicios de información de la Ertzaintza (AVCS) y del Grupo Especial de Intervención actuaron el 29 de agosto de 1991 contra los miembros del comando *Bizkaia* y sus colaboradores, ante las evidencias de la preparación de un nuevo atentado. Durante el desarrollo del dispositivo se produjo un tiroteo, falleciendo en el intercambio de disparos el miembro de ETA Juan María Ormazábal, *Tturko*, y siendo herido mortalmente el *ertzaina* Alfonso Mentxaka Lejona, miembro del Grupo Especial de Intervención (Santarén, 2016; Audiencia Nacional, 1995).

Los éxitos policiales se suceden, destacando, en enero de 1992, la operación contra la «red Easo», el aparato de extorsión de ETA que había puesto en el punto de mira a numerosos empresarios afines al PNV; la detención, ese mismo año, del etarra *Javi de Usánsolo*, tras una espectacular operación policial, prácticamente televisada en directo y la operación *Diru-Gutxi* en agosto de 1993, en colaboración con la policía francesa, contra la estructura de ETA destinada al cobro del «impuesto revolucionario»[37] (Díaz Herrera y Durán, 2002; Vasco Press, 1992a).

[37] Al día siguiente de la operación *Diru-Gutxi*, en una comparecencia, Juan María Atutxa mostró públicamente una serie de vídeos en los que se observaba a los detenidos «negociando» con uno de los empresarios extorsionados. En un claro ejemplo de imprudencia grave, los vídeos mostraron el coche particular del empresario, tratándose de Isidro Usabiaga Esnaola. Casi tres años después, el 26 de julio de 1996, ETA asesinaba en Ordizia (Gipuzkoa) al empresario (Barbería y Angulo, 1996; Díaz Herrera y Durán, 2002).

Tras el asesinato de Joseba Goikoetxea en noviembre de 1993, las operaciones policiales continuaron durante los siguientes años[38], si bien la etapa de mayor actividad de la Ertzaintza en la lucha antiterrorista contra ETA comenzaba a apagarse.

En los siguientes años se produjo un creciente descontento de las bases del cuerpo y un, cada vez mayor, distanciamiento con los mandos políticos, lo cual desembocó en acusaciones de falta de implicación contra ETA y la *kale borroka* (De Otálora, 1997; San Sebastián y Gurruchaga, 2000).

5.3 El papel de ETA

En línea con el final de la legislatura anterior, la organización terrorista ETA y su brazo político, HB, continuaban criticando la paulatina asunción de competencias que permitió alcanzar a la Ertzaintza su carácter de policía integral.

Al hilo de lo anterior, Jon Idígoras, portavoz de HB, posicionaba a la Ertzaintza del lado del Ejecutivo Central en la supuesta «confrontación Euskadi-Estado español» (Vasco Press, 1992d: 20).

A estos posicionamientos de la organización terrorista contribuyeron acontecimientos como la muerte del etarra Tturko, en un intercambio de disparos en el que también fue herido de muerte el *ertzaina* Alfonso Mentxaka Lejona.

Esta operación, fruto de una investigación previa, marcó un punto de no retorno para ETA con respecto a su posicionamiento contra la PAV. El propio agente Mentxaka, antes de fallecer en el hospital y plenamente consciente de este punto de inflexión, le compartió a su madre «qué de problemas va a traer eso [la muerte de Tturko]» (Santarén, 2016).

Mentxaka no se equivocaba y el fallecimiento de Tturko fue instrumentalizado por los aparatos mediáticos vinculados a la IA para atacar a la Ertzaintza. Desde el diario *Egin* al brazo político-social de ETA, representado por HB y por KAS, se negó la versión oficial, se difundió el mensaje del asesinato doloso de Tturko

[38] Detenciones en noviembre de 1994 de varios miembros del comando *Bizkaia*, operativo en el que falleció el miembro de ETA Ángel Irazabalbeitia; así como de un colaborador de ETA en ese mismo mes de noviembre (Guenaga e Intxausti, 1994; El País, 1994). Respecto de Ángel Irazabalbeitia, según el relato del fiscal de la Audiencia Nacional, fue el autor material del asesinato del *ertzaina* Joseba Goikoetxea el 22 de noviembre de 1993 (Grech, 2011).

y se criticó el salto cualitativo del cuerpo autonómico en su lucha contra ETA (Egin, 1991a; 1991b; 1991c).

De esta forma, la IA y ETA aplicaron con meridiana precisión la estrategia contenida en el *Barne Buletina* de 1990 y con esta versión alienada de la realidad, que buscaba criminalizar a la PAV, se allanaba el camino a cualquier posible actuación futura de ETA contra los agentes.

Las unidades dedicadas a la lucha antiterrorista, AVCS o BBT, y sus integrantes, se convirtieron en el objetivo de la organización terrorista ETA. El 25 de octubre de 1991, ETA difundió en un comunicado oficial la identidad de ocho miembros de esas unidades, entre ellos Joseba Goikoetxea, a quien tildaba de «despreciable torturador y asesino de encargo» (ETA, 1991; Grech, 2011).

La secuencia fue rápida. Tras el comunicado, miembros del comando *Bizkaia* realizaron seguimientos sobre Goikoetxea desde, al menos, enero de 1992, y el 22 de noviembre de 1993 fue mortalmente herido mediante disparos (Domínguez, 2009; Fernández *et al.*, 2021; Grech, 2011). En palabras de Olabarri (2013) «Goikoetxea fue un símbolo elegido por ETA para extender su amenaza a la Ertzaintza y a los militantes abertzales que se atreviesen a hacerle frente».

A raíz del atentado y de las acusaciones del PNV a ETA y a su entorno político-social, expuestas anteriores apartados, HB emitió un comunicado justificando que su perpetración era una consecuencia de la actividad de la Ertzaintza, que «por decisión política del PNV, quiere ser puesta en manos de la estrategia del Estado, convirtiéndola en un elemento represivo de primer orden contra las reivindicaciones de nuestro pueblo» y exigiendo la retirada de la PAV de la lucha antiterrorista (Grech, 2011; Olabarri, 2013).

Otros dirigentes de HB, como el coportavoz Floren Aoiz, se expresaron con mayor dureza acusando al PNV de haber «buscado y haber provocado», palabras que tuvieron que ser matizadas por el portavoz de la formación, Jon Idígoras, quien aclaró que el asesinato no podía considerarse un atentado contra el PNV y ni siquiera contra la Ertzaintza, sino que lo era contra «determinadas actitudes» (Fernández *et al.*, 2021: 579)

De forma material, estas palabras se tradujeron en la aparición en muchas comisarías de la PAV de pasquines del entorno de la IA con el mensaje «Si no nos atacas, yo no te ataco». Como bien

había expresado el propio Goikoetxea tiempo antes «tanto a ETA como a su mundo les duele que sea "gente de casa" la que va a por ellos. Pero soy vasco y seguiré viviendo en Euskadi» (Vasco Press, n. d., citado en Olabarri, 2013).

ETA no podía soportar que una parte de la sociedad vasca, simbólicamente representada a través de la lucha antiterrorista de la Ertzaintza, abandonase el tradicional discurso del conflicto entre Euskadi-Estado español y, como sociedad democrática, no comulgase con la actuación de una organización terrorista. La estrategia de ETA de fragmentar la Ertzaintza estaba fracasando.

5.4 Integración de datos de la legislatura

Esta legislatura se caracterizó por los frecuentes acercamientos entre el PNV y ETA. Así, a las negociaciones entre el partido *jeltzale* y HB, previas a las elecciones forales de mayo de 1991[39], les siguió la reunión secreta en marzo de 1991 entre Xabier Arzalluz y diversos representantes de KAS y, finalmente, las conversaciones oficiales entre HB y PNV de abril de 1992 para establecer un diagnóstico común sobre la violencia, fracasadas por la creciente influencia y control de KAS en el partido político (San Sebastián y Gurruchaga, 2000).

Especialmente destacable fue el encuentro secreto de marzo de 1991, en el que el representante del PNV, Xabier Arzalluz, reconoció que desde el Gobierno Vasco se estaba frenando la actuación de la Ertzaintza en tareas contraterroristas y, de mayor gravedad, que la organización terrorista no era el verdadero enemigo del partido (San Sebastián y Gurruchaga, 2000: 50).

No obstante, a pesar de las afirmaciones de Arzalluz, este periodo puede considerarse como el de mayor implicación de la Ertzaintza contra ETA, coincidiendo con la época de Atutxa como consejero de Interior entre 1991 y 1998. Aparte del aumento del número de efectivos dedicados a estas funciones (Orden de 15 de julio de 1993), se concatenaron varias operaciones policiales contra ETA: comando *Bizkaia*, «Red Easo», operación Diru-Gutxi, etc. (Díaz Herrera y Durán, 2002; Santarén, 2016; Audiencia Nacional, 1995; Vasco Press, 1992c).

[39] En enero de 1991, en vísperas de las elecciones forales de mayo, el PNV, al objeto de arrebatar al Diputación Foral de Gipuzkoa a EA, pacta con HB a cambio de apoyar el cambio de trazado de la autovía de Leizarán (San Sebastián y Gurruchaga, 2020).

La contra reacción de la organización terrorista no se hizo esperar, sobre todo por el fallecimiento del etarra Tturko y, en consonancia con la estrategia planificada en el documento EI *MLNV ante la Ertzaintza*, el 25 de octubre de 1991, ETA difundió un comunicado oficial con la identidad de ocho miembros de las unidades antiterroristas, entre ellos, Joseba Goikoetxea (ETA, 1991; Grech, 2011).

Dos años después, el antiguo jefe de los servicios de información de la PAV era tiroteado, convirtiéndose en el primer *ertzaina* asesinado premeditadamente por ETA que no tenía un pasado como militar o en las FCSE (Domínguez, 2009; Grech, 2011; Fernández *et al*., 2021).

Militante *jeltzale*, veterano *ertzaina*, miembro histórico del servicio de información de la PAV y hombre de confianza de los dirigentes del PNV, el asesinato de Joseba fue la forma en la que ETA decidió trasladar su amenaza. La organización terrorista no iba a permitir que una parte de la sociedad vasca, simbólicamente representada por la lucha antiterrorista de la PAV, se opusiera a sus designios.

Con este asesinato, ETA cumplía un doble objetivo, golpear a la Ertzaintza y «advertir al PNV que se acababan los tiempos de impunidad» (Landaburu, 1994: 36).

6 Conclusiones

Podría parecer obvio que, tras su reconstitución como policía integral en el País Vasco, la Ertzaintza debía ejercer, como una pieza más, su papel dentro del complejo tablero de ajedrez que constituye el modelo policial español. Y eso, obvia y principalmente, incluía la lucha contra ETA.

Sin embargo, el desarrollo de este artículo ha permitido evidenciar que ese pensamiento no era compartido, al menos no inicial, o no públicamente, por las autoridades político-administrativas encargadas de construir, implementar, ejecutar y evaluar la política pública antiterrorista en el ámbito autonómico vasco, esto es, el Gobierno Vasco y, por evidente analogía, el PNV.

Tras identificar la tríada de los actores protagonistas en esta política pública, (Gobierno Vasco-Ertzaintza-ETA), el análisis realizado de las interacciones entre sí o con terceros, así como de sus propias conductas, demuestra que las respuestas del Gobierno

Vasco a la violencia terrorista desde el punto de vista policial variaron en función del contexto de cada momento.

Así, a lo largo de trece años, el Gobierno Vasco pasó de una postura inicial de inacción y ambigüedad frente a ETA a una implicación directa y coordinada en la lucha antiterrorista, a medida que la realidad se imponía al idealismo y, en cierto modo, a la voluntad partidista.

No obstante, esta evolución no fue lineal ni estuvo exenta de contradicciones y claroscuros; más bien estuvo marcada por puntos de inflexión críticos, como ataques, asesinatos, acuerdos políticos y fracasos de negociaciones, que obligaron al Gobierno Vasco a reconsiderar sus estrategias.

Cada legislatura analizada presenta rasgos propios condicionados por el contexto vigente en cada momento, pero se observa un patrón general a medida que la amenaza de ETA se intensificaba y que el entorno político evolucionaba desde la transición democrática y los primeros pactos hasta el amplio consenso contra la violencia de finales de los ochenta. Las estrategias del Gobierno Vasco fueron ajustándose gradualmente de la pasividad a la acción.

Inicialmente, primó una visión idealista, o quizás negacionista, que resultó insostenible frente a la violencia real; después vino una fase de transición en la que convivieron intentos de diálogo y medidas incipientes; finalmente, ante la evidencia de que ETA no haría concesiones y que la sociedad demandaba seguridad, el Gobierno Vasco asumió plenamente su responsabilidad en la lucha antiterrorista, acompañada, eso sí, de acercamientos permanentes a la organización terrorista o a su brazo político-social.

No en vano, haber sido creada como una «policía del partido para el partido», arrastraba a la Ertzaintza a luchar contra el terrorismo de ETA con calculada ambigüedad en muchos aspectos del conflicto y, obligada por el PNV, hacía que sus responsabilidades antiterroristas fueran cuestionadas en algunas ocasiones, tanto por una presunta inacción o por una forma de proceder que se salía de los patrones lógicos, generando la sensación de ser cómplice involuntario de la organización terrorista.

Para la Ertzaintza, la relación con la organización terrorista no fue sencilla ni cómoda, pero, como se expuso en la introducción, las relaciones entre «hermanos» no tienen por qué serlo.

En definitiva, como conclusión central del presente artículo, se puede sintetizar que la política antiterrorista del Gobierno Vasco frente a ETA experimentó un proceso de evolución desde el *laissez-faire* hasta la acción decidida, con la Ertzaintza como actor principal en esa transformación, y que ese desarrollo solo fue posible cuando el Gobierno Vasco abandonó la ambigüedad inicial y asumió plenamente su responsabilidad institucional frente al terrorismo.

Bibliografía

Alfaro, E. (1985a). Las organizaciones terroristas sitúan a las instituciones autónomas en su punto de mira. *El Correo Español- El Pueblo Vasco*. 8 de marzo, p. 17.

—. (1985b). Amagos a la Ertzantza. *El Correo Español- El Pueblo Vasco*. 8 de marzo, p. 17.

—. (2022). En el corazón de Berroci [en línea]. El Correo. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.elcorreo.com/especial/40-aniversario-ertzaintza/embrion-ertzaintza-berroci-alava-exclusiva-elcorreo-20220206103217-nt.html

Arroyo, M. (1986). Interior admite que la Ertzantza usó cartuchos de postas «que pueden herir, pero nunca matar». *El Correo Español- El Pueblo Vasco*.

—. (2022). La Ertzaintza de todos [en línea]. El Correo. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.elcorreo.com/especial/40-aniversario-ertzaintza/ertzaintza-40-aniversario-20220206114524-nt.html

Audiencia Nacional. (1994). Sentencia 2/1994 de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal, de 29 de enero.

—. (1995). Sentencia 69/1995 de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal, de 18 de diciembre.

—. (1997). Sentencia 7/1997 de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal, de 28 de enero.

—. (2007). Sentencia 73/2007 de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal, de 19 de diciembre.

Balantx, P. (1982). Policía Autónoma ¿CONTRA ETA? [en línea]. Punto y Hora de Euskal Herria. N.º 276, pp. 11-12. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://mega.nz/file/g4knAK5Y#w_0VbN3BSO5JH5A5XVCs1y1xsrGIQdv5SmoGSWRlEEA

Barbería, J. L. y Angulo, C. (1996). ETA asesina a tiros a un industrial de Guipúzcoa que había pagado el 'impuesto revolucionario' [en línea]. El País. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://elpais.com/diario/1996/07/27/espana/838418419_850215.html

Bueno Fernández, A. (2020). El targeting como capacitador de las operaciones militares en OTAN. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*. N. º15, pp. 13-41.

Buesa, M. (2012). Los presos de ETA y el juego del gallina [en línea]. Documento de trabajo. Instituto de Análisis Financiero de la Universidad Complutense de Madrid. N.º 13. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/e033bc42-1a6c-4a6f-9445-93b419cd6d7f/content

Cartwright, M. (2022). Cipayo [Sepoy] [en línea]. World History Encyclopedia. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.worldhistory.org/trans/es/1-21089/cipayo/

C. V., J. (1985). El Parlamento vasco aprueba hoy un documento contra la violencia. *El Correo Español- El Pueblo Vasco*. 14 de marzo, p. 13.

Dávila, C. (2006). *Ertzaintza: Historia de la Policía Autónoma Vasca (1936-2006)*. Bilbao. Elea Argitaletxea.

De Miguel, C. (2021). El sufrimiento de los menores provocado por ETA. Veintiún ataúdes blancos [en línea]. Revista Internacional de Estudios sobre Terrorismo. N.º 2, pp. 58-69. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://observatorioterrorismo.com/eedyckaz/2021/04/4-El-sufrimiento-de-los-menores-provocado-por-ETA-Carlos-De-Miguel.pdf

De Otálora, O. B. y Calabor, L. (1995). Ertzainas de élite. La unidad secreta de la policía vasca [en línea]. defensa.com. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.defensa.com/ayer-noticia/ertzainas-elite-unidad-secreta-policia-vasca

—. (1997). Los sindicatos dicen que la Ertzaintza carece de medios ante las algaradas. *El Correo*. 8 de febrero, p. 17.

Díaz Herrera, J. y Durán, I. (2002). *ETA. El saqueo de Euskadi*. 3.ª ed. Barcelona, Planeta.

Domínguez, F. (2009). La Ertzaintza contra ETA [en línea]. El Correo. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.elcorreo.com/vizcaya/20090627/politica/ertzaintza-contra-20090627.html

—. (2022a). El brutal acoso de ETA y de su entorno político [en línea]. El Correo. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.elcorreo.com/especial/40-aniversario-ertzaintza/brutal-acoso-entorno-20220206174131-nt.html

—. (2022b). Los 'topos' de ETA [en línea]. El Correo. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.elcorreo.com/especial/40-aniversario-ertzaintza/topos-ertzaintza-eta-de-juana-chaos-20220206134632-nt.html

Egin. (1988a). La explosión de una bomba en las vías férreas, a su paso por Legazpia, ocasionó la muerte de un ertzaina. *Egin*. 17 de octubre, pp. 6-7.

—. (1988b). Pacto de Ajuria-Enea (texto íntegro) [en línea]. Egin. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.naiz.eus/media/asset_publics/resources/001/068/322/original/Pacto-ajuria-enea-texto-integro.pdf

—. (1991a). Un muerto y dos heridos en una emboscada de la Ertzantza. *Egin*. 30 de agosto, p. 1.

—. (1991b). Un ertzaina mató a Ormazabal de un tiro a quemarropa. *Egin*. 31 de agosto, p. 3.

—. (1991c). KAS: «La Ertzantza ha pasado la reválida para catalogarse como policía represiva». *Egin*. 31 de agosto, p. 5.

El Correo. (1980). En Berroci (Álava) se entrenan los futuros componentes del cuerpo de seguridad de las Instituciones vascas. *El Correo Español-El Pueblo Vasco*. 13 de julio, p. 17.

—. (1983a). Un hertzaina, presunto implicado en el secuestro de Orbegozo. *El Correo Español-El Pueblo Vasco*. 17 de enero, p. 9.

—. (1983b). ETA-m asaltó a la Ertzaina pero no quiere enfrentarse a ella. *El Correo Español-El Pueblo Vasco*. 3 de marzo, p. 12.

—. (1983c). Retolaza: «Es el ataque más directo contra las instituciones vascas». *El Correo Español-El Pueblo Vasco*. 3 de marzo, p. 13.

—. (1983d). Garoikoetxea: «ETA-m, enfrentada al pueblo». *El Correo Español-El Pueblo Vasco*. 3 de marzo, p. 13.

El Mundo. (1987). El Pacto de Madrid [en línea]. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.elmundo.es/eta/documentos/pacto_madrid.html

ETA. (1980). Comunicado. *Egin.* N.º 698, p. 28.

—. (1983). Comunicado. *Egin.* N.º 1669, p. 3.

—. (1985). Comunicado. *Egin*. 9 de marzo, p. 3.

—. (1986a). Comunicado. *Egin*. 24 de octubre, p. 10.

—. (1986b). Comunicado. *Egin*. 5 de noviembre, p. 6.

—. (1988). Comunicado. *Egin*. 20 de octubre, p. 6.

—. (1989). Comunicado. Egin. 27 de mayo, p. 4.

—. (1990). Comunicado. *Egin*. 5 de septiembre, pp. 1, 4.

—. (1991). Comunicado. *Egin*. 25 de octubre, pp. 4-5.

Fernández de Vallejo, M. (1986). Con esta operación espero que se callen todas las tonterías que se han dicho sobre la Ertzantza. *El Correo Español-El Pueblo Vasco*. 3 de noviembre, p. 11.

Fernández Redondo, I. *et al*. (2021). ETA contra la Ertzaintza. En: Pérez Pérez, J. A. (coord.). *Historia y Memoria del Terrorismo en el País Vasco II 1981-1994.* Volumen II. Polonia, Confluencias, pp. 525-581.

Etxarri, T. (1989). Corcuera y Lasa se reúnen hoy para firmar el despliegue de la Ertzaintza [en línea]. El País. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://elpais.com/diario/1989/02/13/espana/603327611_850215.html

García Varela, P. (2022). Los menores de edad víctimas mortales de ETA [en línea]. Pasado y Memoria. N.º 24, pp. 322-341. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://doi.org/10.14198/PASADO2022.24.13

Garrigó, A (1984). La decisión de Bélgica de entregar dos etarras ha sido calificada de histórica. *La Vanguardia*. 15 de julio.

Guenaga Bidauzarraga, A. e Intxausti, A. (1994). KAS arremete contra el PNV y la Ertzaintza en el homenaje al etarra muerto en el tiroteo de Loiu [en línea]. El País. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://elpais.com/diario/1994/11/20/espana/785286001_850215.html

Departamento de Cultura y Política Lingüística. (2019). itzuli. Itzultzaile neuronala [en línea]. Gobierno Vasco, Departamento de Cultura y Política Lingüística. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.euskadi.eus/traductor/

Gorospe, P. (1989). El Ejecutivo vasco cree "trascendental" el acuerdo sobre la Ertzaintza [en línea]. El País. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://elpais.com/diario/1989/02/15/espana/603500417_850215.html

—. (1990). La Ertzaintza captura en Bilbao y Lekeitio a tres colaboradores del 'comando Vizcaya' [en línea]. El País. [Con-

sulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://elpais.com/diario/1990/04/05/espana/639266404_850215.html

Grech, M. J. (2011). Joseba Goikoetxea, creador de la unidad antiterrorista de la Ertzaintza, y tres víctimas más [en línea]. Libertad Digital. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.libertaddigital.com/espana/in-memoriam/joseba-goikoetxea-creador-de-la-unidad-antiterrorista-de-la-ertzaintza-y-tres-victimas-mas-10716/

Jar Couselo, G. (1995). *Modelo policial español y policías autónomas*. Madrid, Dykinson.

Knoepfel, P. et al. (2007). Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Un enfoque basado en los actores, sus recursos y las instituciones [en línea]. Ciencia Política. (3), pp. 6-29. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3663617.pdf&ved=2ahUKEwij_K6i2oaTAxVBRv4FHQmrD1AQFnoECA0QAQ&usg=AOvVaw1iDYUq2Xr6uTbGymd-LYwu

Landaburu, G. (1994). Pelea entre hermanos [en línea]. *Cambio 16*. N.º 1202, pp. 36-40.

López Fonseca, O. (1993). Los planes de ETA contra la "Ertzaintza": documentos de la banda apuntan cómo "dividir" a la Policía vasca con atentados [en línea]. *Época*. N.º 458, pp. 38-39.

Mata López, T. (2018). *Terrorismo y comportamiento político: España y el caso de ETA*. Universidad Autónoma de Madrid.

Méndez, J. (1986). García de Andoaín fue precursor de la investigación terrorista. *El Correo Español- El Pueblo Vasco*. 3 de noviembre, p. 8.

Moreno, I. (2023). *La organización del sistema de seguridad pública, especial referencia a la policía autónoma vasca, la Ertzaintza* [trabajo de fin de máster]. Escuela Superior de las Fuerzas Armadas.

Moreno Bibiloni, I. (2021). De la indiferencia frente al terror a la movilización ciudadana. En: Pérez Pérez, J. A. (coord.). *Historia y Memoria del Terrorismo en el País Vasco II 1981-1994 - Volumen II*. Polonia, Confluencias, pp. 591-635.

M. P., A. (2008). Los 25 asesinatos de De Juana Chaos [en línea]. Radio Televisión Española. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.rtve.es/noticias/20080801/25-asesinatos-de-juana-chaos/124751.shtml

Olabarri, D. S. (2013). El día en el que ETA puso en la diana a la Ertzaintza y al PNV [en línea]. El Correo. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.elcorreo.com/vizcaya/20131122/mas-actualidad/politica/eta-puso-diana-ertzaintza-201311191230.html

País Vasco. (1993). Orden de 15 de julio de 1993, del Consejero de Interior, por la que se reestructura parcialmente la estructura de la plantilla de la Ertzaintza, modificando el contenido actual de la aprobada por Orden de 18 de enero de 1988 [en línea]. Boletín Oficial del País Vasco. 22 de julio, núm. 138. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/1993/07/9302415a.pdf

—. (1986). Orden de 20 de mayo de 1986, del Departamento de Interior, por la que se aprueba la estructura funcional del Cuerpo de Policía de la Comunidad Autónoma del País Vasco [en línea]. Boletín Oficial del País Vasco. 30 de mayo, núm. 105. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/1986/05/8601248a.pdf

Panisello, S. (2016). Extradiciones de Francia a España: treinta años de envíos [en línea]. Historia Actual Online. 39(1), pp. 29-38. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5411290.pdf

Punto y Hora de Euskal Herria. (1990). La Ertzantza está ocupando deliberadamente una trinchera en el actual enfrentamiento con ETA [en línea]. Punto y Hora de Euskal Herria. N.º 569, pp. 6-9. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://mega.nz/file/8wVXXJga#V9I3TLhK46R8e0lCkzu0IsztpvqSYh4xP29WKlgwB9w

Reventós, J. (1993). *Misión en París. Memorias de un embajador*. Barcelona, Edicions 62.

Ruiz de Azúa, V. (1986). El dictamen de los expertos sobre la violencia en Euskadi sólo se hará público parcialmente [en línea]. El País. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://elpais.com/diario/1986/03/20/espana/511657214_850215.html

—. (1989). Superposición o sustitución [en línea]. El País. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://elpais.com/diario/1989/02/14/espana/603414003_850215.html

Sánchez, M. y Simón, M. (2017). *Historia de un desafío. Cinco décadas de lucha sin cuartel de la Guardia Civil contra ETA.* Barcelona, Península.

San Sebastián, I. y Gurruchaga, C. (2000). *El Árbol y las nueces. La relación secreta entre ETA y PNV*. 12.ª ed. Madrid, Temas de Hoy.

Santarén, E. (2016). Le acribillaron a tiros y él no podía matar una mosca [en línea]. Noticias de Guipúzcoa. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/politica/2016/08/28/le-acribillaron-tiros-podia-matar-4056986.html

Tribunal Constitucional. (2004a). Sentencia 5/2004, de 16 de enero de 2004. Recurso de amparo 2330-2003. Promovido por Batasuna frente a la Sentencia de la Sala Especial del artículo 61 LOPJ del Tribunal Supremo que decretó su ilegalización [en línea]. Boletín Oficial del Estado. 12 de febrero, núm. 37. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.boe.es/boe/dias/2004/02/12/pdfs/T00023-00063.pdf

—. (2004b). Sentencia 6/2004, de 16 de enero de 2004. Recurso de amparo 3153-2003. Promovido por Herri Batasuna frente a la Sentencia de la Sala Especial del artículo 61 LOPJ del Tribunal Supremo que decretó su ilegalización [en línea]. Boletín Oficial del Estado. 12 de febrero, núm. 37. [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://www.boe.es/boe/dias/2004/02/12/pdfs/T00063-00068.pdf

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2009). Caso Herri Batasuna y Batasuna Vs. España. Solicitudes n.º 25803/04 y 25817/04 [en línea]. Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Sección Quinta). [Consulta: 4 marzo 2026]. Disponible en: https://hudoc.echr.coe.int/spa?i=001-93348

Tribunal Supremo. (2003). Sentencia de la Sala Especial del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 27 de marzo de 2003.

—. (2009). Sentencia 480/2009 de la Sala de lo Penal, de 22 de mayo.

—. (2014). Sentencia 311/2014 de la Sala de lo Penal, de 16 de abril.

Unzueta Kareaga, H. (2016). *Nanclares vis a vis. Cara a cara con la disidencia de ETA*. San Sebastián, Erein.

Vasco Press. (1992a). La Ertzaintza: Símbolo de autogobierno. *Crónica Vasco Press*. N.º 540, pp. 1-4.

—. (1992b). Los recuerdos de Retolaza. *Crónica Vasco Press*. N.º 540, pp. 5-13.

—. (1992c). Atutxa y el Futuro. *Crónica Vasco Press*. N.º 540, pp. 14-17.

—. (1992d). Encuesta: La opinión de los partidos sobre la Ertzaintza. *Crónica Vasco Press*. N.º 540, pp. 18-23.

—. (1992e). Los consejos del ministro Barrionuevo. *Crónica Vasco Press*. N.º 540, pp. 31-33.